

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

SEGURO SOCIAL DE SALUD

AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA DE LA RAICA

---

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE  
LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV  
AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA DE LA RAICA”**

**2423A00321**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
 RUC N° : 20131257750  
 Domicilio legal : Calle Huacachina A-10- Urb. Sol de Ica  
 Teléfono: : 056-221113  
 Correo electrónico: : jose.delacruz@essalud.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO de MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA DE LA RED ASISTENCIAL ICA**

| ITEM | .DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO   |
|------|---|
| 1    | <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HIV AHM DE LA RAICA</b> |

|                 | DESCRIPCIÓN  | UND. | PARCIAL | TOTAL  |
|-----------------|--|------|---------|--------|
| <b>01</b>       | <b>ESTRUCTURA</b>  |      |         |        |
| <b>01.01</b>    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>   |      |         |        |
| 01.01.01        | PICADO DE CANALETA DE CONCRETO   | m    | 9.55    | 9.55   |
| 01.01.02        | DESMONTAJE DE REJILLA METÁLICA   | m    | 9.55    | 9.55   |
| <b>01.02</b>    | <b>SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE</b>  |      |         |        |
| 01.02.01        | EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)  | und  | 5.00    | 5.00   |
| 01.02.02        | CARTELES PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE   | glb  | 1.00    | 1.00   |
| <b>01.03</b>    | <b>CONCRETO SIMPLE</b>   |      |         |        |
| 01.03.01        | ALTILLO SANITARIO F'C= 140 k/cm2, H= 0.10m.  | m2   | 19.75   | 19.75  |
| 01.03.02        | GRADERÍA F'C= 140 k/cm2  | m2   | 0.84    | 0.84   |
| 01.03.03        | RELLENO DEL VACIO DE LA CANALETA DE CONCRETO F'C= 140 k/cm2.   | m3   | 2.36    | 2.36   |
| <b>02</b>       | <b>ARQUITECTURA</b>  |      |         |        |
| <b>02.01.00</b> | <b>MUROS Y TABIQUERÍA</b>  |      |         |        |
| 02.01.01        | TABIQUERÍA DE DRYWALL C/ SUPERBOARD e= 8.00MM.   | m2   | 22.45   | 22.45  |
| 02.01.02        | DINTEL DE DRYWALL C/ SUPERBOARD e= 8.00MM.   | m2   | 0.36    | 0.36   |
| <b>02.02.00</b> | <b>REVOQUES Y REVESTIMIENTO</b>  |      |         |        |
| 02.02.01        | COLOCACION DE SELLADOR ANTISALITRE Y HUMEDAD   | m2   | 10.39   | 10.39  |
| <b>02.03.00</b> | <b>ENCHAPES</b>  |      |         |        |
| 02.03.01        | PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO DE 60 X 60 cm  | m2   | 63.58   | 63.58  |
| 02.03.02        | MUROS CON PORCELANATO DE 60 X 60 cm  | m2   | 136.59  | 136.59 |
| <b>02.04.00</b> | <b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>   |      |         |        |
| 02.04.01        | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, TABLERO DE MELAMINE E=18MM. Y PLANCHA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE C/ SOBRELUZ DE 0.45M. | m2   | 1.89    | 1.89   |
| <b>02.05.00</b> | <b>CERRAJERÍA</b>  |      |         |        |
| 02.05.01        | CERRADURA TIPO POMO DE ACERO INOXIDABLE  | und  | 1.00    | 1.00   |
| <b>02.06.00</b> | <b>VIDRIOS</b>   |      |         |        |
| 02.06.01        | VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm  | m2   | 0.36    | 0.36   |
| <b>02.07.00</b> | <b>CIELO RASO</b>  |      |         |        |
| 02.07.01        | CIELO RASO CON BALDOSA DE 60X60, E=12MM.   | m2   | 7.78    | 7.78   |

|                 |   |     |        |        |
|-----------------|---|-----|--------|--------|
| <b>02.08.00</b> | <b>COBERTURA</b>  |     |        |        |
| 02.08.01        | COBERTURA CON ALUZINC TR4, E=0.30MM., COLOR BLANCO                | m2  | 10.37  | 10.37  |
| <b>02.09.00</b> | <b>PINTURA</b>  |     |        |        |
| 02.09.01        | PINTURA SATINADA 2 MANOS EN CIELO RASO                            | m2  | 66.86  | 66.86  |
| <b>03</b>       | <b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>                                   |     |        |        |
| <b>03.01.00</b> | <b>SISTEMA DE AGUA FRÍA</b>                                       |     |        |        |
| <b>03.01.01</b> | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                      |     |        |        |
| 03.01.01.01     | TRAZO Y REPLANTEO   | m   | 33.20  | 33.20  |
| <b>03.01.02</b> | <b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>                                     |     |        |        |
| 03.01.02.01     | DESMONTAJE Y MONTAJE DE BALDOSAS DE CIELO RASO                    | m2  | 66.05  | 66.05  |
| <b>03.01.03</b> | <b>CORTES Y PICADOS</b>   |     |        |        |
| 03.01.03.01     | CORTE SIMPLE PARA TENDIDO DE TUBERÍA DE AGUA FRÍA                 | m   | 3.49   | 3.49   |
| <b>03.01.04</b> | <b>SALIDA DE AGUA FRÍA</b>  |     |        |        |
| 03.01.04.01     | SALIDA DE AGUA FRÍA Ø1/2"   | pto | 1.00   | 1.00   |
| <b>03.01.05</b> | <b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS</b>                       |     |        |        |
| 03.01.05.01     | TUBERÍA DE D=1/2" PVC C-10  | m   | 5.70   | 5.70   |
| 03.01.05.02     | TUBERÍA DE D=1" PVC C-10  | m   | 28.73  | 28.73  |
| 03.01.05.03     | TUBERÍA DE D=1" POLIPROPILENO (PP-R) INCL ACCESORIOS              | m   | 137.61 | 137.61 |
| 03.01.05.04     | SOLDADURA TERMOFUSIÓN PARA TUBERÍAS DE POLIPROPILENO              | glb | 1.00   | 1.00   |
| <b>03.01.06</b> | <b>VALVULAS</b>   |     |        |        |
| 03.01.06.01     | VALVULA ESFERICA DE Ø1/2" PESADO CIM CON CAJUELA DE 0.20 x 0.30 M | und | 1.00   | 1.00   |
| <b>03.01.07</b> | <b>PRUEBAS</b>  |     |        |        |
| 03.02.07.01     | PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCIÓN EN TUBERÍAS                      | glb | 1.00   | 1.00   |
| <b>03.02.00</b> | <b>SISTEMA DE DESAGUE</b>   |     |        |        |
| <b>03.02.01</b> | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                      |     |        |        |
| 03.02.01.01     | TRAZO Y REPLANTEO   | m   | 12.43  | 12.43  |
| <b>03.02.02</b> | <b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>                                     |     |        |        |
| 03.02.02.01     | DESMONTAJE DE TUBERÍAS DE EXISTENTES                              | m   | 22.12  | 22.12  |
| <b>03.02.03</b> | <b>CORTES Y PICADOS</b>   |     |        |        |
| 03.02.03.01     | CORTE SIMPLE PARA TENDIDO DE TUBERÍA DE DESAGUE                   | m   | 12.43  | 12.43  |
| <b>03.02.04</b> | <b>RED DE DESAGUE</b>   |     |        |        |
| 03.02.04.01     | TUBERÍA DE Ø2" PVC SAP ADOSADO                                    | m   | 40.27  | 40.27  |
| 03.02.04.02     | TUBERÍA DE Ø4" PVC SAP EMPOTRADO                                  | m   | 11.87  | 11.87  |
| <b>03.02.05</b> | <b>REUBICACIÓN DE SALIDA DE DESAGUE</b>                           |     |        |        |
| 03.02.05.01     | REUBICACIÓN DE SALIDA DE DESAGUE DE PVC= Ø2"                      | pto | 11.00  | 11.00  |
| <b>03.02.06</b> | <b>ADITAMIENTOS VARIOS</b>  |     |        |        |
| 03.02.06.01     | REGISTRO CROMADO DE D=4"  | und | 1.00   | 1.00   |
| 03.02.06.02     | SUMIDERO CROMADO DE D=2"  | und | 1.00   | 1.00   |
| 03.02.06.03     | SUMIDERO CROMADO DE D=4"  | und | 2.00   | 2.00   |
| 03.02.06.04     | CONEXIÓN A RED DE DESAGUE EXISTENTE                               | glb | 1.00   | 1.00   |
| <b>03.02.07</b> | <b>PRUEBAS</b>  |     |        |        |
| 03.02.07.01     | PRUEBA HIDRAULICA P/DESAGUE                                       | glb | 1.00   | 1.00   |
| <b>03.03.00</b> | <b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>                           |     |        |        |
| 03.03.01        | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE SEGÚN DISEÑO INCL ACCESORIOS         | und | 1.00   | 1.00   |
| 03.03.02        | MANTENIMIENTO DE CISTERNA, EQUIPO DE NIVEL AUTOMÁTICO             | glb | 1.00   | 1.00   |
| 03.03.03        | MANTENIMIENTO DE RED DE SUCCIÓN                                   | glb | 1.00   | 1.00   |

|          |   |     |       |       |
|----------|---|-----|-------|-------|
| 04       | <b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>   |     |       |       |
| 04.01    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>  |     |       |       |
| 04.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO   | m   | 58.08 | 58.08 |
| 04.02    | <b>CORTES Y PICADOS</b>   |     |       |       |
| 04.02.01 | CORTE SIMPLE PARA TENDIDO DE TUBERÍA DE ELECTRICIDAD                                      | m   | 46.72 | 46.72 |
| 04.03    | <b>TUBERIAS</b>   |     |       |       |
| 04.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC-L DE Ø25mm (EMPOTRADO)                           | m   | 23.95 | 23.95 |
| 04.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC-L DE Ø19mm (EMPOTRADO)                           | m   | 46.72 | 46.72 |
| 04.04    | <b>CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES</b>  |     |       |       |
| 04.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LSOH 3-1x10mm <sup>2</sup> +1x10mm <sup>2</sup> (T).    | m   | 23.95 | 23.95 |
| 04.04.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LSOH 2-1x4mm <sup>2</sup> +1x4mm <sup>2</sup> (T).      | m   | 46.72 | 46.72 |
| 04.04.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LSOH 2-1x2.5mm <sup>2</sup> + 1-1x4mm <sup>2</sup> (T). | m   | 6.42  | 6.42  |
| 04.05    | <b>SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA</b>  |     |       |       |
| 04.05.01 | SALIDA P/TOMACORRIENTES DOBLES C/ PUESTA A TIERRA MODELO SCHUKO C/ PROTECCIÓN AL AGUA     | und | 9.00  | 9.00  |
| 04.05.02 | SALIDA DE FUERZA DOBLE CON TOMA DE TIERRA EN CAJA CUADRADA 150X150mm.                     | und | 4.00  | 4.00  |
| 04.05.03 | SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLES   | und | 1.00  | 1.00  |
| 04.06    | <b>LUMINARIAS Y ARTEFACTOS ELECTRICOS</b>   |     |       |       |
| 04.06.01 | PANEL LED 60X60, 48W LUZ FRIA   | und | 2.00  | 2.00  |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de la Oficina de Administración N° 562 -OA-GRA-ICA-ESSALUD-2024 del 15 de octubre de 2024.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios o directamente recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15 DÍAS

CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/8.00 en Caja de Tesorería de la Entidad 1er. Piso Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica, Ica, Ica.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
  - Ley N° 31639. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
  - Decreto Supremo n° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
  - Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.
  - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Ley N° 26790, Ley de modernización de la Seguridad social.
  - Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro social de Salud.
  - Decreto Supremo N° 001-96-TR Reglamento del Texto único Ordenado de la Ley de Fomento al Empleo.
  - Decreto Supremo N° 003-97-TR, aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competencia Laboral.
  - Decreto Supremo N° 010-2010-TR, Aprueban el Texto único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – Essalud.
  - Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE de fecha 13/06/2013, publicada en el portal de FONAFE el 21/06/2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE de fecha 05/12/2013, Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003-FONAFE de fecha 25/03/2014, Acuerdo de Directorio N° 002-2014/009-FONAFE de fecha 12.08.2014 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2015/DE-FONAFE de fecha 01/12/2015.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**).
- c) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de : 1910208161036  
Cuenta

Banco : BANCO DE CRÉDITO DEL PERU

N° CCI<sup>7</sup> : 00219100020816103658

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Compromiso de Integridad de los proveedores del Seguro Social de Salud-ESSALUD. (**Anexo N° 13**).

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

I) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Ventanilla de la División de Adquisiciones de la red Asistencial Ica, Calle Huacachina A10 – Urb. Sol de Ica.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad. La conformidad deberá ser entregada durante los primeros cinco días del siguiente mes ejecutado la contraprestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- *Informe técnico del supervisor de mantenimiento de infraestructura.*
- *Conformidad de servicio emitida por el responsable del área usuaria.*
- *Comprobante de pago.*

Dicha documentación se debe presentar en la Ventanilla de mesa de partes del Hospital IV Augusto Hernandez Mendoza Av. Jose Matias Manzanilla 652 - Ica

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

000047

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA-ICA-ICA

#### INDICE

- TERMINOS DE REFERENCIA
- 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
- 2. FINALIDAD PÚBLICA
- 3. ANTECEDENTES
- 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION
- 4.1. Objetivo General
- 4.2. Objetivos Especificos
- 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO
- 5.1. ACTIVIDADES
- 5.2. PROCEDIMIENTO
- 5.3. PLAN DE TRABAJO
- 5.4. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR
- 5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD
- 5.6. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS
- 5.7. NORMAS TECNICAS
- 5.8. IMPACTO AMBIENTAL
- 5.9. SEGUROS
- 5.10. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL
- 5.10.01. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
- 5.10.02. PERFIL DEL PROVEDDOR
- 5.10.03. PERFIL DEL PERSONAL
- 5.11. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO
- 5.11.01. LUGAR
- 5.11.02. PLAZO
- 5.12. RESULTADOS ESPERADOS
- 5.13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 5.14. ADELANTOS
- 5.15. SUB CONTRATACION
- 5.16. CONFIDENCIALIDAD
- 5.17. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL
- 5.17.01. AREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA
- 5.17.02. AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO
- 5.17.03. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
- 5.18. FORMA DE PAGO
- 5.19. PENALIDADES APLICABLES
- 5.20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
- 6. ANEXOS
- ANEXO 1: DESCRIPCION TECNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD
- ANEXO 2: METRADOS Y ESTRUCTURA DE COSTOS
- ANEXO 3: PLANOS DE ESPECIALIDADES

ILICHI MIJAIL DE LA CRUZ OSOCO  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824



Medios Evaporante  
MEDICO ESPECIALISTA  
CIP. 33333



000046

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA-ICA-ICA**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA-ICA-ICA.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La ejecución del servicio tiene la finalidad de darle un "Mantenimiento de la Infraestructura del Ambiente de la Planta de Tratamiento de Agua del Hospital IV Augusto Hernández Mendoza", con el fin de mejorar la funcionalidad de este ambiente bajo la normativa vigente de salud, asegurando su correcto funcionamiento, y elevando el grado de seguridad hospitalaria.

**3. ANTECEDENTES**

El Seguro Social de Salud – EsSalud, es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derecho habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social de Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

El Hospital IV Augusto Hernández Mendoza de la Red Asistencial Ica tiene una antigüedad de 14 años desde su inauguración, en el cual en el pasar del tiempo, la demanda y la falta de mantenimiento al ambiente de ósmosis y planta de tratamiento de Agua motivo por el cual es necesario tomar acciones de mantenimiento para recuperar el buen estado de la infraestructura.

La Red Asistencial de Ica, es una Unidad Operativa de EsSalud, que viene desarrollando actividades tendientes a modernizar la institución, con el propósito de simplificar e integrar la función organizacional, así como brindar un mejor y eficiente servicio a su comunidad asegurada. El ambiente de Ósmosis del servicio de Hemodiálisis cuenta con un área de 72.34 m<sup>2</sup>.

En este sentido los Términos de Referencia describe de manera general la situación actual de la infraestructura de Ósmosis y Planta de Tratamiento, las intervenciones que serán realizadas para un mejoramiento correctivo de infraestructura.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Contratar un servicio para la ejecución del Mantenimiento de la Infraestructura del Ambiente de la Planta de Tratamiento de Agua del Hospital IV Augusto Hernández Mendoza-Ica-Ica, de La Red Asistencial Ica".

**4.1. Objetivo General**

- Reducir los riesgos que afecten la seguridad sanitaria en el ambiente de Ósmosis de la Planta de Tratamiento de Agua en el Servicio de Hemodiálisis del Hospital IV Augusto Hernández Mendoza.

**4.2. Objetivos Especificos**

- Reducir la vulnerabilidad sanitaria que representa un ambiente en mal estado.
- Mejorar el estado de conservación.
- Mejorar los elementos arquitectónicos y sanitarios del servicio.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El Contratista deberá realizar el "Servicio Mantenimiento de la Infraestructura del Ambiente de la Planta de Tratamiento de Agua del Hospital IV Augusto Hernández Mendoza de la Red Asistencial Ica",

**5.1. Actividades**

  
Walter Bellos Rosales  
ING. MEDICO NEFRÓLOGO

  
RED ASISTENCIAL ICA  
ING. WALTER BELLOS ROSALES  
INGENIERO SUPERVISOR  
ESSALUD

  
HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA  
ECON. JORGE MORALES MUNIVE  
COORD. DE LA ADMINISTRACION  
RED ASISTENCIAL ICA

  
DIVISION DE INGENIERIA Y SERVICIOS  
Vº Bº  
ING. JOSE ROLIX ANCHANTE ARIANI  
Jefe de Unidad  
RED ASISTENCIAL ICA

  
HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA  
DIRECCION  
Vº Bº  
RED ASISTENCIAL ICA

  
LILLICH MUJAL DE LA CRUZ OSC  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824  
  
HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA  
ECON. JORGE MORALES MUNIVE  
COORD. DE LA ADMINISTRACION  
RED ASISTENCIAL ICA

000045

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

|                 | DESCRIPCIÓN  | UND. | PARCIAL | TOTAL  |
|-----------------|--|------|---------|--------|
| <b>01</b>       | <b>ESTRUCTURA</b>  |      |         |        |
| <b>01.01</b>    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>   |      |         |        |
| 01.01.01        | PICADO DE CANALETA DE CONCRETO   | m    | 9.55    | 9.55   |
| 01.01.02        | DESMONTAJE DE REJILLA METÁLICA   | m    | 9.55    | 9.55   |
| <b>01.02</b>    | <b>SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE</b>  |      |         |        |
| 01.02.01        | EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)  | und  | 5.00    | 5.00   |
| 01.02.02        | CARTELES PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE   | glb  | 1.00    | 1.00   |
| <b>01.03</b>    | <b>CONCRETO SIMPLE</b>   |      |         |        |
| 01.03.01        | ALTILLO SANITARIO F'C= 140 k/cm2, H= 0.10m.  | m2   | 19.75   | 19.75  |
| 01.03.02        | GRADERÍA F'C= 140 k/cm2  | m2   | 0.84    | 0.84   |
| 01.03.03        | RELLENO DEL VACIO DE LA CANALETA DE CONCRETO F'C= 140 k/cm2,   | m3   | 2.36    | 2.36   |
| <b>02</b>       | <b>ARQUITECTURA</b>  |      |         |        |
| <b>02.01.00</b> | <b>MUROS Y TABIQUERÍA</b>  |      |         |        |
| 02.01.01        | TABIQUERÍA DE DRYWALL C/ SUPERBOARD e= 8.00MM.   | m2   | 22.45   | 22.45  |
| 02.01.02        | DINTEL DE DRYWALL C/ SUPERBOARD e= 8.00MM.   | m2   | 0.36    | 0.36   |
| <b>02.02.00</b> | <b>REVOQUES Y REVESTIMIENTO</b>  |      |         |        |
| 02.02.01        | COLOCACION DE SELLADOR ANTISALITRE Y HUMEDAD   | m2   | 10.39   | 10.39  |
| <b>02.03.00</b> | <b>ENCHAPES</b>  |      |         |        |
| 02.03.01        | PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO DE 60 X 60 cm  | m2   | 63.58   | 63.58  |
| 02.03.02        | MUROS CON PORCELANATO DE 60 X 60 cm  | m2   | 136.59  | 136.59 |
| <b>02.04.00</b> | <b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>   |      |         |        |
| 02.04.01        | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, TABLERO DE MELAMINE E=18MM. Y PLANCHA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE C/ SOBRELUZ DE 0.45M. | m2   | 1.89    | 1.89   |
| <b>02.05.00</b> | <b>CERRAJERÍA</b>  |      |         |        |
| 02.05.01        | CERRADURA TIPO POMO DE ACERO INOXIDABLE  | und  | 1.00    | 1.00   |
| <b>02.06.00</b> | <b>VIDRIOS</b>   |      |         |        |
| 02.06.01        | VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm  | m2   | 0.36    | 0.36   |
| <b>02.07.00</b> | <b>CIELO RASO</b>  |      |         |        |
| 02.07.01        | CIELO RASO CON BALDOSA DE 60X60, E=12MM.   | m2   | 7.78    | 7.78   |
| <b>02.08.00</b> | <b>COBERTURA</b>   |      |         |        |
| 02.08.01        | COBERTURA CON ALUZINC TR4, E=0.30MM., COLOR BLANCO   | m2   | 10.37   | 10.37  |
| <b>02.09.00</b> | <b>PINTURA</b>   |      |         |        |
| 02.09.01        | PINTURA SATINADA 2 MANOS EN CIELO RASO   | m2   | 66.86   | 66.86  |
| <b>03</b>       | <b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>  |      |         |        |
| <b>03.01.00</b> | <b>SISTEMA DE AGUA FRÍA</b>  |      |         |        |
| <b>03.01.01</b> | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>   |      |         |        |
| 03.01.01.01     | TRAZO Y REPLANTEO  | m    | 33.20   | 33.20  |
| <b>03.01.02</b> | <b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>  |      |         |        |
| 03.01.02.01     | DESMONTAJE Y MONTAJE DE BALDOSAS DE CIELO RASO   | m2   | 66.05   | 66.05  |
| <b>03.01.03</b> | <b>CORTES Y PICADOS</b>  |      |         |        |
| 03.01.03.01     | CORTE SIMPLE PARA TENDIDO DE TUBERÍA DE AGUA FRÍA  | m    | 3.49    | 3.49   |
| <b>03.01.04</b> | <b>SALIDA DE AGUA FRÍA</b>   |      |         |        |
| 03.01.04.01     | SALIDA DE AGUA FRÍA Ø1/2"  | pto  | 1.00    | 1.00   |
| <b>03.01.05</b> | <b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS</b>  |      |         |        |
| 03.01.05.01     | TUBERÍA DE D=1/2" PVC C-10   | m    | 5.70    | 5.70   |
| 03.01.05.02     | TUBERÍA DE D=1" PVC C-10   | m    | 28.73   | 28.73  |

JAIL DE LA CRUZ OSCO  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824



Dr. Melissa Lezano Ponte  
MÉDICO NEFRÓLOGO  
C.M.P. 53397 R.N.E. 044192



SEGURO SOCIAL DE SALUD

AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV AGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA DE LA RAICA

000044

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

|             |   |     |        |        |
|-------------|---|-----|--------|--------|
| 03.01.05.03 | TUBERIA DE D=1" POLIPROPILENO (PP-R) INCL ACCESORIOS                                  | m   | 137.61 | 137.61 |
| 03.01.05.04 | SOLDADURA TERMOFUSIÓN PARA TUBERÍAS DE POLIPROPILENO                                  | glb | 1.00   | 1.00   |
| 03.01.06    | <b>VALVULAS</b>   |     |        |        |
| 03.01.06.01 | VALVULA ESFERICA DE Ø1/2" PESADO CIM CON CAJUELA DE 0.20 x 0.30 M                     | und | 1.00   | 1.00   |
| 03.01.07    | <b>PRUEBAS</b>  |     |        |        |
| 03.02.07.01 | PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCIÓN EN TUBERÍAS  | glb | 1.00   | 1.00   |
| 03.02.00    | <b>SISTEMA DE DESAGUE</b>   |     |        |        |
| 03.02.01    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>  |     |        |        |
| 03.02.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO   | m   | 12.43  | 12.43  |
| 03.02.02    | <b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>   |     |        |        |
| 03.02.02.01 | DESMONTAJE DE TUBERÍAS DE EXISTENTES  | m   | 22.12  | 22.12  |
| 03.02.03    | <b>CORTES Y PICADOS</b>   |     |        |        |
| 03.02.03.01 | CORTE SIMPLE PARA TENDIDO DE TUBERÍA DE DESAGUE                                       | m   | 12.43  | 12.43  |
| 03.02.04    | <b>RED DE DESAGUE</b>   |     |        |        |
| 03.02.04.01 | TUBERIA DE Ø2" PVC SAP ADOSADO  | m   | 40.27  | 40.27  |
| 03.02.04.02 | TUBERIA DE Ø4" PVC SAP EMPOTRADO  | m   | 11.87  | 11.87  |
| 03.02.05    | <b>REUBICACIÓN DE SALIDA DE DESAGUE</b>   |     |        |        |
| 03.02.05.01 | REUBICACIÓN DE SALIDA DE DESAGUE DE PVC= Ø2"  | pto | 11.00  | 11.00  |
| 03.02.06    | <b>ADITAMIENTOS VARIOS</b>  |     |        |        |
| 03.02.06.01 | REGISTRO CROMADO DE D=4"  | und | 1.00   | 1.00   |
| 03.02.06.02 | SUMIDERO CROMADO DE D=2"  | und | 1.00   | 1.00   |
| 03.02.06.03 | SUMIDERO CROMADO DE D=4"  | und | 2.00   | 2.00   |
| 03.02.06.04 | CONEXIÓN A RED DE DESAGUE EXISTENTE   | glb | 1.00   | 1.00   |
| 03.02.07    | <b>PRUEBAS</b>  |     |        |        |
| 03.02.07.01 | PRUEBA HIDRAULICA P/DESAGUE   | glb | 1.00   | 1.00   |
| 03.03.00    | <b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>   |     |        |        |
| 03.03.01    | LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE SEGÚN DISEÑO INCL ACCESORIOS                             | und | 1.00   | 1.00   |
| 03.03.02    | MANTENIMIENTO DE CISTERNA, EQUIPO DE NIVEL AUTOMATICO                                 | glb | 1.00   | 1.00   |
| 03.03.03    | MANTENIMIENTO DE RED DE SUCCIÓN   | glb | 1.00   | 1.00   |
| 04          | <b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>   |     |        |        |
| 04.01       | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>  |     |        |        |
| 04.01.01    | TRAZO Y REPLANTEO   | m   | 58.08  | 58.08  |
| 04.02       | <b>CORTES Y PICADOS</b>   |     |        |        |
| 04.02.01    | CORTE SIMPLE PARA TENDIDO DE TUBERÍA DE ELECTRICIDAD                                  | m   | 46.72  | 46.72  |
| 04.03       | <b>TUBERIAS</b>   |     |        |        |
| 04.03.01    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC-L DE Ø25mm (EMPOTRADO)                       | m   | 23.95  | 23.95  |
| 04.03.02    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC-L DE Ø19mm (EMPOTRADO)                       | m   | 46.72  | 46.72  |
| 04.04       | <b>CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES</b>  |     |        |        |
| 04.04.01    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LSOH 3-1x10mm2+1x10mm2 (T).                         | m   | 23.95  | 23.95  |
| 04.04.02    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LSOH 2-1x4mm2+1x4mm2 (T).                           | m   | 46.72  | 46.72  |
| 04.04.03    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LSOH 2-1x2.5mm2 + 1-1x4mm2 (T).                     | m   | 6.42   | 6.42   |
| 04.05       | <b>SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA</b>  |     |        |        |
| 04.05.01    | SALIDA P/TOMACORRIENTES DOBLES C/ PUESTA A TIERRA MODELO SCHUKO C/ PROTECCIÓN AL AGUA | und | 9.00   | 9.00   |



MIJAIL DE LA CRUZ OSCCO  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824



000043

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

|          |   |     |      |      |
|----------|---|-----|------|------|
| 04.05.02 | SALIDA DE FUERZA DOBLE CON TOMA DE TIERRA EN CAJA CUADRADA 150X150mm. | und | 4.00 | 4.00 |
| 04.05.03 | SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLES                                     | und | 1.00 | 1.00 |
| 04.06    | LUMINARIAS Y ARTEFACTOS ELECTRICOS                                    |     |      |      |
| 04.06.01 | PANEL LED 60X60, 48W LUZ FRIA   | und | 2.00 | 2.00 |

**5.2. PROCEDIMIENTO**

Revisar ANEXO 01

**5.3. PLAN DE TRABAJO**

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de actividades, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad. Este deberá ser presentado al inicio del servicio.

El Contratista de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

**5.4. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El Contratista deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

**5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

**5.6. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 119-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normas vigentes.

**5.7. NORMAS TECNICAS**

Para un buen desempeño de las actividades, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes:

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones A.050 Salud Reglamento Nacional de Edificaciones.

**5.8. IMPACTO AMBIENTAL**

El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes. Asimismo, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

**5.9. SEGUROS**

El Contratista proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores deberá ser remitida al supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos.



*[Signature]*  
 H. MIJAIL DE LA CRUZ OSCCO  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 280824

*[Signature]*  
 ING. WALTER BELLO ROSALES  
 INGENIERO SUPERVISOR  
 M. de Salud

*[Signature]*  
 Mónica...  
 MEDICO NEFROLOGO  
 C.M.P. 53352 J.M.S. QUAS...

*[Signature]*  
 Augusto Hernández Mendoza  
 DIRECTOR DE SERVICIOS  
 DE DIALISIS Y  
 CONSULTA  
 EXTERNA  
 RAICA

000042

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|              |  |
|--------------|--|
| <b>B</b>     | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |
| <b>B.1</b>   | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>   |
| <b>B.1.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>   |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Responsable del Servicio (01 persona)</b></p> <p>Ingeniero Civil y/o Arquitecto Colegiado y Habilitado del personal clave requerido como responsable del servicio.</p> <p>El Título de Ingeniero Civil y/o arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso El Título de Ingeniero Civil y/o arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>  |
| <b>B.2</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ing. Civil o Arquitecto con 03 años de experiencia como Ingeniero residente de infraestructura y/o Jefe de servicio de mantenimiento e infraestructura y/o supervisor de mantenimiento de infraestructura en general en hospitales y/o postas medicas y/o centro de salud y/o clínicas y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria en instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> </ul> </div> |

|          |  |
|----------|--|
|          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>   |
| <b>C</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><del>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</del></p> <p>Se consideran servicios similares a las siguientes actividades o trabajos de mantenimiento en tales como: Mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de Hospitales y/o postas médicas y/o centro de salud, Policlínicos y/o Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria en instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> |

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**Absolución 01:** El comité de selección acoge la observación, por error involuntario se ha consignado un monto errado. **Por lo que se incorporará en las Bases a integrarse :** para la condición de Micro y Pequeña empresa el monto será S/. 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 soles).

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**5.11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

**Lugar**

El servicio de mantenimiento a contratar se ejecutará en el HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA-ICA, de la Red Asistencial Ica.

El HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA-ICA-ICA, se encuentra ubicado en la Av. José Matías Manzanilla N° 652, en la ciudad, distrito y provincia de Ica, departamento de Ica.

El servicio deberá desarrollarse en los siguientes horarios:

Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sábados y domingos: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

**Plazo**

*cf*  
ILIJICH MIJAIL DE LA CRUZ OSOCO  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824



*[Signature]*  
Dra. Melissa Leorno Pando  
MÉDICO DETECTORA  
CNP. 33357-1111-33357-1111



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

El plazo total para ejecutar el “SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV AGUSTO HERNANDEZ MENDOZA-ICA-ICA”, será de cinco (15) días calendario.

**5.12. RESULTADOS ESPERADOS**

El contratista deberá entregar el área en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico (según formato A: informe técnico final del contratista y reversos, el cual será proporcionado por la entidad), del servicio ejecutado al finalizar del servicio a la Unidad de Mantenimiento de la Red Asistencial Ica.

**5.13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.  
El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el supervisor de Mantenimiento de Infraestructura de la entidad y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.  
El personal del contratista deberá contar con los implementos de seguridad necesarios EPPs (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.  
El contratista deberá contar con personal calificado y dirección técnica idónea.  
El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.  
El presupuesto del Contratista deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas de ser el caso, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.  
El Contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.  
Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el contratista y estar en óptimo estado.  
El Contratista deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).  
Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos (según orden de servicio), para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.  
El personal acreditado por el Contratista, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con las normas de seguridad en el trabajo y salud ocupacional.  
Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, se deberá acreditar el uso de un medio de comunicación similar al usado en el establecimiento de salud (como mínimo uno); el cual servirá básicamente para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional a cargo del servicio de mantenimiento.

**5.14. SUB CONTRATACION**

El Contratista no podrá sub contratar a terceros.

**5.15. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de la RPA, como área técnica del Servicio.

**5.16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

**5.16.1. AREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA**

El Contratista coordinará con la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Ica.

**5.16.2. AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO**



*cy*  
LILICH MIJAIL DE LA CRUZ OSCO  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824



000038

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

La Entidad será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con el contratista en todo momento con el supervisor asignado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Ica, es el responsable de la supervisión.

**5.16.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio lo brindara el responsable del área usuaria previo informe técnico de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Ica.

A la culminación del servicio; el contratista comunicará por escrito a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Ica.

Una vez culminado conforme el servicio, se elaborará el acta de conformidad o recepción, la cual estará firmada por el área de usuaria, Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Ica y el contratista.

De existir observaciones, según artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o Consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**5.17. FORMA DE PAGO**

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor de contratista en un solo pago total al término del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe de contar con la siguiente documentación:

- a. Acta de Constatación de Culminación del Servicio y Conformidad suscrita por el responsable del establecimiento de salud y el supervisor, el cual deberá ser evaluado y visado por el Jefe de la Oficina de Ingeniería, a modo de control previo.
- b. Pedido de Conformidad del Servicio (PECOSER) o Carta de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria a la Oficina de Adquisiciones indicando que se ha culminado el servicio y los días de atraso atribuibles al contratista, si los hubiese
- c. Orden de Trabajo de mantenimiento (OTM) cerrada y suscrita por el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria (o la que haga sus veces) y el Supervisor de Mantenimiento designado.
- d. Formato de devolución de repuestos anexo a la OTM.

**5.18. PENALIDADES**

**5.18.01. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará al proveedor en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos respectivos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

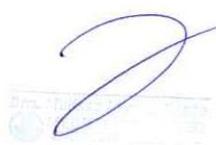
De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 162 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.25.



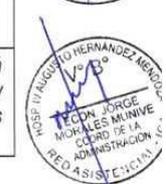
000037

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**5.19.02. OTRAS PENALIDADES**

Las PENALIDADES serán aplicadas por cada INCUMPLIMIENTO a los Términos de Referencia, lo siguiente:

| Otras penalidades |   |   |  |
|-------------------|---|---|--|
| Nº                | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo                        | Procedimiento  |
| 1                 | Utilizar equipos y/o herramientas en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la Oferta Técnica, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.   | 20% de la U.I.T por cada día de atraso. | La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.                         |
| 2                 | Si el personal del contratista no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR y en la oferta técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.   | 20% de la U.I.T por cada día de atraso. | La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.                         |
| 3                 | No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.   | 20% de la U.I.T por cada día de atraso. | La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.                         |
| 4                 | El personal del contratista cuenta con Equipos de Protección Personal en mal estado o no cuenta con ellos, tales como mascarilla desechable y/o mascarilla P100 o similar, guantes de seguridad, gafas de seguridad, casco, zapatos de seguridad (punta de acero), tapones auditivos, arnés de seguridad (trabajos en altura, que deben ser de uso obligatorio durante el desarrollo de las actividades del Servicio., la penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento. | 20% de la U.I.T por cada día de atraso. | La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.                         |
| 5                 | Si el personal del contratista no cumple con utilizar el uniforme y el fotocheck de la empresa contratista. La penalidad será contabilizada por cada día de incumplimiento.   | 25% de la U.I.T por cada día de atraso. | La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.                         |
| 6                 | Si el personal del contratista no cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. La penalidad será contabilizada por cada día de incumplimiento y por cada trabajador.   | 25% de la U.I.T por cada día de atraso. | La penalidad se aplicará por cada día de atraso y por cada trabajador, es acumulativa. |



**5.19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

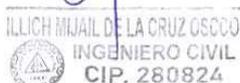
El plazo de responsabilidad por vicios ocultos por parte del contratista será de 12 meses, esto en consecuencia con el art. 146 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio.

El plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida ofertada será de 12 meses y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio. Durante este periodo las deficiencias que ocurran como consecuencia de baja calidad de materiales o mal proceso de ejecución deberán ser subsanadas en plazo que se indique en el reclamo respectivo por la entidad.



**6. ANEXOS**

- Anexo 1: Descripción técnica según tipo de actividad
- Anexo 2: Planilla de Metrados y Presupuesto
- Anexo 3: Planos
- Anexo 4: Otros Formatos



*[Handwritten signature]*



000036

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 1:

DESCRIPCION TECNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD

*cy*  
ILICH MIJAIL DE LA CRUZ OSOCC  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824

RED ASISTENCIAL ICA  
V° B°  
ING. WALTER BELLOZO ROSALES  
INGENIERO SUPERINTENDENTE  
ESSALUD

DIVISION DE INGENIERIA Y SERVICIOS  
V° B°  
ING. JOSÉ BELIA  
INGENIERO FISIANO  
RED ASISTENCIAL ICA

DIRECCIÓN  
HOSPITAL IV AGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA DE LA RAICA  
V° B°  
RED ASISTENCIAL ICA

V° B°  
ING. JOSÉ JORGE MORALES MUNIVE  
COORD. DE LA ADMINISTRACIÓN  
RED ASISTENCIAL ICA

*[Signature]*

*[Signature]*

000035

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV AGUSTO HERNANDEZ MENDOZA-ICA-ICA"**

#### **ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES**

Las presentes especificaciones describen el trabajo que se deberá realizar para la ejecución del servicio. En caso de existir divergencia entre los documentos, los planos tienen primacía sobre las especificaciones técnicas. Los metrados son referenciales y complementarios, la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas. Todas las consultas relativas a los trabajos serán efectuadas por el representante del Contratista al Supervisor del Hospital, quien de considerarlo necesario podrá solicitar el apoyo de los proyectistas. Cuando en los planos y/o especificaciones técnicas se indique: "Igual o similar", sólo la supervisión decidirá sobre la igualdad o semejanza. Todo el material y personal calificado empleados en este mantenimiento estarán sujetos a la aprobación del Supervisor en oficina, taller y campo, quien tiene además el derecho de rechazar el material y trabajos determinados, que no cumpla con lo indicado en los planos y /o Especificaciones Técnicas, debiendo ser satisfactoriamente corregidos sin cargo para el propietario.

#### **MATERIALES**

Todos los materiales que se empleen en el Mantenimiento de este ambiente serán nuevos y de primera calidad. Los materiales que vinieran envasados, deberán entrar en campo en sus recipientes originales intactos y debidamente sellados. El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifique y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión del Hospital, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano calificada y materiales adecuados. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las especificaciones técnicas. El costo de los análisis, pruebas o ensayos serán por cuenta del Contratista. El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de éstos, ubicándolos en lugares adecuados, tanto para su protección, como para su despacho.

#### **PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Contratista, de acuerdo al estudio de los planos y demás documentos programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto. Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el Contratista deberá hacer de conocimiento por escrito al Supervisor, con la debida anticipación y éste deberá resolver sobre el particular a la brevedad. Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo el Contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

01.00.00 ESTRUCTURA  
01.01.00 TRABAJOS PRELIMINARES  
01.01.01 PICADO DE CANALETA DE CONCRETO

#### Descripción.

Este ítem se refiere a los trabajos necesarios demoler y picar la canaleta de concreto que se encuentra con corrosión y con salitre, se deberá tomar en consideración que la superficie se dejará preparada para recibir el relleno con concreto nuevo.

#### Unidad de medida.

La unidad de medida para esta partida es en metro lineal (m).

#### Forma de medición.

La unidad de medida de pago será por metro lineal, Para lo cual se contará la longitud total de la canaleta con las dimensiones que en los planos se indican.

#### Bases de pago

AIL DE LA CRUZ OSCO  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824



m

000034

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

El pago se hará por metro lineal (m), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y herramientas o cualquier suministro necesario para la ejecución del trabajo.

01.01.02 **DESMONTAJE DE REJILLA METÁLICA** m

**Descripción.**

Esta partida considera el desmontaje de la rejilla metálica y que en la actualidad se encuentra oxidada y que la ubicación será acuerdo a los planos de arquitectura, la disposición final será comunicada al ingeniero Supervisor del Hospital.

**Unidad de medida.**

La unidad de medida para el pago es el metro lineal (m).

**Forma de medición.**

Para el ambiente de planta de osmosis donde corresponde el desmontaje de la rejilla metálica, las dimensiones estarán indicados en los planos.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro lineal (m), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

01.02.00 **SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE**  
01.02.01 **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** und

**Descripción.**

Esta partida comprende todos los equipos de protección personal (EPP) que deben ser utilizados por el personal, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen. Entre ellos se deben considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, lentes de seguridad, guantes de hilo con palma de latex, botines/botas de seguridad con unta de acero, protectores de oído, chalecos, ropa especial de trabajo.

**Unidad de medida.**

La unidad de medida para el pago es por unidad (und).

**Forma de medición.**

Cumplir con lo requerido de acuerdo al metrado para todos los obreros expuestos al peligro.

**Bases de pago**

El pago se hará por unidad (und), según precio unitario del contrato.

01.02.02 **CARTELES PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE** glb

**Descripción.**

Esta partida comprende el suministro y colocación de todos los carteles de seguridad y medio ambiente, los carteles estarán hechos de vinil con base de fibra de vidrio, estarán ubicados en zonas estratégicas y serán de tipo informativas, seguridad y de advertencia.

**Unidad de medida.**

La unidad de medida para el pago es de forma global (glb).

**Forma de medición.**

Cumplir con la cantidad requerido de acuerdo al desagregado de los precios unitarios.

**Bases de pago**

El pago se hará de forma global (glb), según precio unitario del contrato.

01.03.00 **CONCRETO SIMPLE**  
01.03.01 **ALTILLO SANITARIO F'C= 140 k/cm2, H= 0.10m.** m2

**Descripción.**



ILICH MIJAIL DE LA CRUZ OSCCO  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824

000033

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Este ítem consiste en el vaciado de una losa de concreto  $f'c=140$  kg/cm<sup>2</sup> y elevar la altura a 0.10m. para los equipos de osmosis, tanque de mezclado, ablandadores y cuarto de mezclado de ácidos para evitar contacto con la humedad en caso ocurriese una fuga de agua.

Será necesario emplear los siguientes materiales:

- Cemento Portland
- Arena gruesa
- Piedra chancada ½"
- Agua (Suministrada por el hospital)
- Madera para encofrar

**Unidad de medida.**

La unidad de medida para esta partida es en metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**Forma de medición.**

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado, Para lo cual se contará la longitud total por el ancho del atillo, la ubicación se encuentra indicado en los planos.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y herramientas o cualquier suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**01.03.02 GRADERÍA F'C= 140 k/cm2**

m2

**Descripción.**

Este ítem consiste en el vaciado de una gradería de concreto  $f'c=140$  kg/cm<sup>2</sup> y elevar la altura para facilitar los trabajos de mezclado de ácidos.

Será necesario emplear los siguientes materiales:

- Cemento Portland
- Arena gruesa
- Piedra chancada ½"
- Agua (Suministrada por el hospital)
- Madera para encofrar

**Unidad de medida.**

La unidad de medida para esta partida es en metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**Forma de medición.**

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado, Para lo cual se contará la longitud total por el ancho de la gradería, la ubicación se encuentra indicado en los planos.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y herramientas o cualquier suministro necesario para la ejecución del trabajo.



**01.03.03 RELLENO DEL VACIO DE LA CANALETA DE CONCRETO F'C= 140 k/cm2**

m3

**Descripción.**

Este ítem consiste en el relleno de concreto en el vacío generado por el picado y el desmontaje de la canaleta existente, la finalidad es dejar a ras de piso terminado para su posterior enchapado de piso

Será necesario emplear los siguientes materiales:

- Cemento Portland
- Arena gruesa
- Piedra chancada ½"
- Agua (Suministrada por el hospital)



000032

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**Unidad de medida.**

La unidad de medida para esta partida es por metro cúbico (m3).

**Forma de medición.**

La unidad de medida de pago será por metro cúbico, Para lo cual se multiplicará el largo x ancho x profundidad, la ubicación y detalle se encuentra indicado en los planos.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro cúbico (m3), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y herramientas o cualquier suministro necesario para la ejecución del trabajo.

- 02.00.00 ARQUITECTURA
- 02.01.00 MUROS Y TABIQUERÍA
- 02.01.01 TABIQUERÍA DE DRYWALL C/ SUPERBOARD e= 8.00MM.

m2

**Descripción.**

Este ítem consiste en la instalación de muros de tabiquería con placas de superboard 8mm. se deberá emplear parantes y rieles de 0.90mm que garanticen la estabilidad y rigidez de la estructura, los rieles deberán estar fijados en el piso mediante fulminante.

Las placas de superboard se fijarán a los parantes mediante tornillos de 12x1", entre las uniones de las planchas se colocará cinta de papel o cinta de malla (sea el caso) y asegurándose que se encuentre bien adherida a las placas.

Se aplicará masilla para drywall sobre la cinta, agujeros del tornillo y al área cercana a la zona de trabajo. Dejar secar, lijar y aplicar más capas de ser necesarias.

Los trabajos también comprenden la colocación de marcos contramarcos en zonas de puertas a fin de asegurar la buena fijación de los marcos de puertas y ventanas al tabique.

Los trabajos estarán indicados en los planos de acuerdo a la leyenda indicada, los materiales serán de primera calidad y el supervisor del hospital tendrá la responsabilidad de aprobar los materiales en campo y rechazar si este presenta daños.

**Unidad de medida.**

La unidad de medida para esta partida es por metro cuadrado (m2).

**Forma de medición.**

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado, Para lo cual se multiplicará el largo x altura del tabique, la partida especialmente estará dirigida para la instalación del cuarto de mezclado de ácidos, que por el momento se encuentra funcionando en el cuarto de reuso, lo que consideramos que funcionalmente no es adecuado.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro cuadrado (m2), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y herramientas o cualquier suministro necesario para la ejecución del trabajo.



- 02.01.02 DINTEL DE DRYWALL C/ SUPERBOARD e= 8.00MM.

m2

**Descripción.**

Este ítem consiste en la instalación de dinteles de drywall con placas de superboard 8mm. se deberá emplear parantes y rieles de 0.90mm que garanticen la estabilidad y rigidez del dintel

Las placas de superboard se fijarán a los parantes mediante tornillos de 12x1", entre las uniones de las planchas se colocará cinta de papel o cinta de malla (sea el caso) y asegurándose que se encuentre bien adherida a las placas.

Se aplicará masilla para drywall sobre la cinta, agujeros del tornillo y al área cercana a la zona de trabajo. Dejar secar, lijar y aplicar más capas de ser necesarias.



*[Handwritten signature]*

000031

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Los trabajos estarán indicados en los planos de acuerdo a la leyenda indicada, los materiales serán de primera calidad y el supervisor del hospital tendrá la responsabilidad de aprobar los materiales en campo y rechazar si este presenta daños.

**Unidad de medida.**

La unidad de medida para esta partida es por metro cuadrado (m2).

**Forma de medición.**

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado, Para lo cual se multiplicará el largo x altura del dintel, la partida especialmente estará dirigida el dintel del cuarto de mezclado de ácidos.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro cuadrado (m2), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y herramientas o cualquier suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**02.02.00 REVOQUES Y REVESTIMIENTO**  
**02.02.01 COLOCACION DE SELLADOR ANTISALITRE Y HUMEDAD**

m2

**Descripción:**

Este ítem consiste en la colocación de Anti Salitre en los muros que por estar expuestos constantemente a la humedad e inundación en la planta de osmosis se han salitrado, el producto antisalitre viene listo para usar, solo requiere agitación. Se aplicará Antisalitre con brocha o rodillo asegurando una saturación completa. Deben aplicar al menos dos capas; sobre sustratos altamente absorbentes se pueden necesitar más de dos manos. Deje secar la primera capa aprox. 2 a 3 hrs antes de aplicar la siguiente mano. Deje secar por 24 horas o más, antes de aplicar el estuco, el mortero o la pintura.

Información del producto:

- ✓ Presentación: Garrafa de 1.01 kg (1 L) y Galón de 4.04 kg (4 L)
- ✓ Apariencia / Color Blanco, aspecto húmedo, cuando se seca se vuelve transparente.
- ✓ Condiciones de Almacenamiento. En un lugar seco y fresco, protegido de las heladas y la luz solar directa, a temperaturas entre + 5 ° C y + 30 ° C.
- ✓ Densidad. 1.01 +/- 0.02 kg/l aprox.

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para esta partida es metro cuadrado de muro con salitre (m2).

**Forma de medición.**

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado, Para lo cual se multiplicará el largo x altura afectada por salitre.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro cuadrado (m2), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



**02.03.00 ENCHAPES**  
**02.03.01 PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO DE 60 X 60 cm**

m2

**Descripción:**

Esta partida consiste en suministro e instalación de porcelanato de 0.60x0.60, utilizando pegamento especial para porcelanato en bolsa. Serán instaladas en la planta de ósmosis y se colocará sobre el piso existente.

**Materiales:**

Las baldosas de porcelanato deberán ser de alto tránsito, antideslizante, de dimensiones de 60 x 60 cm. y con un espesor no menor de 8.5 mm. Los porcelanatos deberán provenir de un mismo lote para tener tonalidades y tramas parejas. Se usarán crucetas de PVC 2mm

Material para fragua: Porcelana

Transporte a Servicio durante la carga y descarga del material (Baldosas) se deber tener especial cuidado, ya que no se podrán colocar baldosas quiñadas, rajadas, fracturadas, manchadas o con cualquier otra falla.



WJAIL DE LA CRUZ OR  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 280824



*[Handwritten signature]*



000030

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**Procedimiento de asentado**

Antes de iniciar la instalación, limpiar el piso para eliminar el polvo y los residuos del acondicionamiento, ya que estos restan adherencia al pegamento.

El pegamento siempre debe ser preparado con agua limpia, en recipientes totalmente libres de impureza. No combine una mezcla recién hecha con una ya reposada, pues esto reducirá su adherencia. Expandir el pegamento sobre la superficie utilizando una llana dentada y solo la cantidad del pegamento necesario para instalar inmediatamente.

Instale las baldosas dejando una junta de dilatación mínima de 2 mm, con ayuda de crucetas espaciadoras de 2 mm.

Colocar las baldosas sobre la mezcla golpeando la pieza con un mazo de goma hasta que aparezca la mezcla por los lados sin rebosar la superficie de la tableta. Revise continuamente plomos y niveles, retire cuidadosamente los excesos de pegante y limpie la superficie con una esponja húmeda.

Dejar secar el pegamento entre 24 y 48 horas y aplicar la fragua premium o similar, eligiendo la que más se aproxime al color del porcelanato la cual estará definido por el usuario en coordinación con el supervisor del hospital y prepárelo siguiendo las instrucciones del fabricante. Aplique perimetralmente el material de rejuntado con una espátula de goma color blanco. No utilice herramientas metálicas, ya que podría rallar la superficie de los porcelanatos. Luego de 15 minutos, limpie los excesos de fragua con una esponja humedecida en agua limpia. Es importante limpiar inmediatamente los residuos de la fragua porque al secarse es difícil retirarlos. El endurecimiento de la fragua toma 72 horas.

Limpie los pisos después de este periodo con una escoba de cerdas suaves y un trapero levemente humedecido y recubra el piso con cartón corrugado para protegerlo durante el periodo restante y evitar el rayado de la superficie.

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para esta partida es metro cuadrado (m2).

**Forma de medición.**

Para ambientes cerrados se medirá el área comprendida entre los muros sin revestir. Para ambientes libres se medirá la superficie señalada en los planos o especificaciones.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro cuadrado (m2), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**02.03.02 MUROS CON PORCELANATO DE 60 X 60 cm**

m2

**Descripción:**

Esta partida consiste en suministro e instalación de porcelanato de 0.60x0.60 en muros, utilizando pegamento especial para porcelanato en bolsa. Serán instaladas en la planta de ósmosis y se colocará sobre las paredes.

**Materiales:**

Las baldosas de porcelanato deberán tener las siguientes dimensiones de 60 x 60 cm. y con un espesor no menor de 8.5 mm. Los porcelanatos deberán provenir de un mismo lote para tener tonalidades y tramas parejas. Se usarán crucetas de PVC 2mm

Material para fragua: Porcelana

Transporte a Servicio durante la carga y descarga del material (Baldosas) se deber tener especial cuidado, ya que no se podrán colocar baldosas quiñadas, rajadas, fracturadas, manchadas o con cualquier otra falla.

**Procedimiento de asentado**

Antes de iniciar la instalación, limpiar la pared para eliminar el polvo y los residuos del acondicionamiento, ya que estos restan adherencia al pegamento.

El pegamento siempre debe ser preparado con agua limpia, en recipientes totalmente libres de impureza. No combine una mezcla recién hecha con una ya reposada, pues esto reducirá su adherencia. Expandir el pegamento sobre la superficie utilizando una llana dentada y solo la cantidad del pegamento necesario para instalar inmediatamente.

WAIL DE LA CRUZ OSOCO  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824



000029

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Instale las baldosas dejando una junta de dilatación mínima de 2 mm, con ayuda de crucetas espaciadoras de 2 mm.

Colocar las baldosas sobre la mezcla golpeando la pieza con un mazo de goma hasta que aparezca la mezcla por los lados sin rebosar la superficie de la tableta. Revise continuamente plomos y niveles, retire cuidadosamente los excesos de pegante y limpie la superficie con una esponja húmeda.

Dejar secar el pegamento entre 24 y 48 horas y aplicar la fragua premium o similar, eligiendo la que más se aproxime al color del porcelanato la cual estará definido por el usuario en coordinación con el supervisor del hospital y prepárelo siguiendo las instrucciones del fabricante. Aplique perimetralmente el material de rejuntado con una espátula de goma color blanco. No utilice herramientas metálicas, ya que podría rallar la superficie de los porcelanatos. Luego de 15 minutos, limpie los excesos de fragua con una esponja humedecida en agua limpia. Es importante limpiar inmediatamente los residuos de la fragua porque al secarse es difícil retirarlos. El endurecimiento de la fragua toma 72 horas.

Limpie las paredes después de este periodo con un trapero levemente humedecido.

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para esta partida es metro cuadrado (m2).

**Forma de medición:**

Para la medir el área de enchape se deberá multiplicar la longitud total del muro por su altura.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro cuadrado (m2), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

- 02.04.00 CARPINTERIA DE ALUMINIO
- 02.04.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, TABLERO DE MELAMINE E=18MM. Y PLANCHA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE C/ SOBRELUZ DE 0.45M.

**Descripción:**

Este ítem consiste en el suministro y la instalación de puerta con Marcos y estructura de aluminio, llevará en la parte inferior un tablero de melamina e=18mm color blanco, y plancha de policarbonato transparente 6.00mm en la parte superior

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para esta partida es metro cuadrado de puerta (m2).

**Forma de medición:**

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado, Para lo cual se multiplicará el ancho x altura de puerta.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro cuadrado (m2), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

- 02.05.00 CERRAJERÍA
- 02.05.01 CERRADURA TIPO POMO DE ACERO INOXIDABLE

**Descripción:**

Este ítem consiste en el suministro y la instalación de la cerradura tipo pomo o perilla, será de inoxidable y será de marca reconocida.

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para esta partida es por unidad de cerradura instalada (und).

**Forma de medición:**

La unidad de medida de pago será por unidad (und) de cerradura instalada.

**Bases de pago**



000028

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

El pago se hará por unidad de cerradura instalada (und), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

02.06.00 VIDRIOS

02.06.01 VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm

m2

**Descripción:**

Este ítem consiste en la colocación y provisión de vidrios en el sobreluz de la puerta ubicada en el cuarto de mezclado de ácidos. Se emplearán vidrios templado incoloro dobles de 6mm de espesor y tendrán las dimensiones indicadas en planos.

**Materiales**

- Vidrio templado incoloro de 6 mm
- Silicona

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para esta partida es metro cuadrado (m2).

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es de m2 de vidrio colocado.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro cuadrado (m2), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

02.07.00 CIELO RASO

02.07.01 CIELO RASO CON BALDOSA DE 60X60, E=12MM.

m2

**Descripción:**

Este ítem consiste en la instalación de cielo raso con baldosa, y se deberá seguir los siguientes pasos

- Se fija la altura deseada del cielo raso.
- Se coloca el ala superior del ángulo perimetral en la línea marcada.
- Se fija el ángulo perimetral cada 45 ó 60 cm aproximadamente.
- La suspensión a utilizar debe tener capacidad de carga mínima de 15 kg/m2.
- Definir los ejes(escuadras)del recinto.
- Marcar la posición de los perfiles principales a cada 1.22 m.
- El primer alambre debe colocarse a 25 cm del perímetro y los siguientes a cada 1.22 m.
- Fijar el alambre #16 de acero galvanizado anclado al perfil y al techo mediante un nudo de 3 vueltas.
- Instalar los perfiles principales cada 1.22 m.
- Instalar los perfiles secundarios cada 0.61m. entre los perfiles principales.
- Para instalar baldosas de 0.60 m. x 0.60 m coloque los perfiles de 1.22 m obteniendo espacios de 0.60 m entre cada perfil.
- Levantar la baldosa en forma inclinada para pasarla a través de los perfiles.
- Para los ajustes, corte la placa con una cuchilla, siempre por la cara expuesta hacia arriba.
- La baldosa debe descansar en la suspensión metálica

**Características técnicas:**

- Medidas de baldosa: 610 x 610 mm
- Espesor / Peso: 12 mm (aprox. 4,5 kg/m²)
- Peso Baldosa: 1.68 Kg.
- Color: Blanco tipo RAL 9010
- Borde: Recto
- Clasificación al fuego: A2-s1,d0 según EN 13501-1 Re 1, incombustible (IRAM 11.910-1)
- Absorción acústica: EN ISO 354 Δw = 0,60 según EN ISO 11654 NRC = 0,55 según ASTM C 423



000027

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Aislamiento acústico: Dn,f,w = 34 dB según EN ISO 10848 (15 mm espesor)
- Reflexión a la luz: Ultra blanco tipo RAL 9010 reflectante hasta un 88%

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para esta partida es metro cuadrado (m2).

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es de m2 de cielo raso instalado.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro cuadrado (m2), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

02.08.00 COBERTURA

02.08.01 COBERTURA CON ALUZINC TR4, E=0.30MM., COLOR BLANCO

m2

**Descripción**

Este ítem se refiere a la provisión y colocación de cubiertas de Planchas de Aluzinc TR4, e= 0.30mm color blanco, e incluirá el suministro de soporte (Rieles), el supervisor aprobará o rechazará el material siempre y cuando presente abolladuras o no cumple con le espesor y características del producto.

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para esta partida es metro cuadrado (m2).

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es de m2 de cobertura de Aluzinc colocado.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro cuadrado (m2), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

02.09.00 PINTURA

02.09.01 PINTURA SATINADA 2 MANOS EN CIELO RASO

m2

**Descripción:**

La actividad debe realizarse con materiales de primera calidad que justifique el costo considerado de la pintura en los análisis unitarios de la partida.

Previamente se realizará el rasqueteo de las superficies a pintar, siguiendo los siguientes pasos:

- Rasqueteo y lijado de las superficies para eliminar todo polvillo y pintura mal adherida y propensa a descascararse.
- Eliminación de toda presencia de manchas, eflorcencias y materias extrañas a la superficie.
- Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.
- La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. En todos los casos se deberá respetar escrupulosamente las características técnicas del fabricante del producto aprobado por el Verificador, las que pasarán a ser parte de las presentes características técnicas, particularmente en lo concerniente al uso del diluyente o adelgazante, su proporción en relación al producto y el espesor y tiempo de secado entre capa y capa. El aspecto final deberá ser parte de un color intenso y uniforme.
- Las pinturas a aplicarse serán formuladas a base de satinado polivinílico de calidad o emulsiones vinil acrílicas, con pigmentos y cargas altamente estabilizadas a la acción del medio ambiente y la luz, con una resistencia a la abrasión húmeda superior a los 400 ciclos, con un porcentaje en peso de resina sobre el total de sólidos en peso del 10%, de rápido secado al tacto y que formen una película de un espesor de 1.5 a 2 mils seco por capa (38 a 50 micrómetros), de excelente durabilidad y resistencia al lavado con agua y jabón en dos semanas, y con un rendimiento promedio de 24 m2/gln a dos manos, y que forme una película de espesor de 3 a 4 mils seca.

CHIRRAL DE LA CRUZ OSCOR  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824

RED ASISTENCIALICA  
ING. WALTER BELLOZO ROSALES  
INGENIERO SUPERVISOR  
Red Salud

**Unidad de medida:**

RED ASISTENCIALICA  
ING. JORGE MONTALBÁN MORALES  
COORD. DE LA ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN  
RED ASISTENCIALICA

DIVISION DE INGENIERIA Y SERVICIOS  
ING. JOSE FELIX ANCHANTEPIÑAN  
RED ASISTENCIALICA

HOSPITAL IV Augusto Hernández Mendoza  
RAICA

000026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

La unidad de medida para esta partida es en metro cuadrado (m2).

**Forma de medición:**

Se medirán las áreas netas a pintarse y estarán diferenciadas por el tipo de pintura.

**Bases de pago:**

El pago se hará por metro cuadrado (m2), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

- 03.00.00 INSTALACIONES SANITARIAS
- 03.01.00 SISTEMA DE AGUA FRÍA
- 03.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES
- 03.01.01.01 TRAZO Y REPLANTEO

m

**Descripción:**

Comprende la ejecución de los trabajos de trazo y replanteo durante la ejecución de los trabajos, las que serán efectuadas por el responsable del servicio de acuerdo a los planos.

Durante la ejecución de estos trabajos, el encargado del servicio deberá trazar el recorrido de las tuberías de agua fría, las que se picarán en el piso.

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para esta partida es metro lineal (m).

**Forma de medición.**

La unidad de medida para el pago es por metro lineal (m) de trazo replanteado.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro lineal (m), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

- 03.01.02 TRABAJOS PROVISIONALES
- 03.01.02.01 DESMONTAJE Y MONTAJE DE BALDOSAS DE CIELO RASO

m2

**Descripción:**

Este ítem comprende el desmontaje de las baldosas de cielo raso que son necesarias para poder colocar las tuberías suspendida de polipropileno, y culminado se vuelve a montar las baldosas de cielo raso.

**Unidad de medida:**

El montaje y desmontaje de baldosas de cielo raso se medirá por metro cuadrado (m2), considerando el recorrido de la tubería y por el ancho necesario para poder realizar los trabajos de instalación de tuberías de polipropileno, este ancho estará sustentado en la planilla de metrados

**Forma de medición.**

La unidad de medida para el pago es por metro cuadrado (m2) de trazo montaje y desmontaje de baldosas de cielo raso

**Bases de pago**

El pago se hará por metro cuadrado (m2), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

*Handwritten signature*  
 MAIL DE LA CRUZ OSCOR  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 280824

- 03.01.03 CORTES Y PICADOS
- 03.01.03.01 CORTE SIMPLE PARA TENDIDO DE TUBERÍA DE AGUA FRÍA

m

**Descripción:**

Este ítem comprende el corte en el piso existente para la reubicación de tuberías de agua fría que se suministrarán al cuarto de mezclado de ácidos

*Handwritten signature*  
 RED ASISTENCIAL ICA  
 ING. WALTER BELLO ROSALES  
 INGENIERO SUPERVISOR  
 EsSalud

*Handwritten signature*  
 DIVISION DE INGENIERIA Y SERVICIOS  
 Vº Bº  
 Ing. JOSE FELIX  
 MANCABLANCO FIGUEROA  
 INGENIERO  
 RED ASISTENCIAL ICA

*Handwritten signature*  
 Hospital IV - Augusto Hernández Mendoza  
 DE SALUD Y  
 MATERNA  
 RAICA

*Handwritten signature*  
 HOSPITAL IV - AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA  
 Vº Bº  
 ECON. JORGE  
 MORALES MURVE  
 COORD. DE  
 ADMINISTRACION  
 RED ASISTENCIAL ICA

*Handwritten signature*  
 DIVISION  
 Vº Bº  
 HOSPITAL IV - AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA  
 RED ASISTENCIAL ICA

000025

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**Unidad de medida:**

Corte simple para tendido de tuberías de agua fría se medirá por metro lineal (m), considerando el largo recorrido de la tubería que estará en el piso, el largo de la tubería estará indicado en los planos de instalaciones sanitarias.

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es por metro lineal (m) de corte simple para el tendido de tubería de agua fría.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro lineal (m), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.01.04 SALIDA DE AGUA FRIA  
03.01.04.01 SALIDA DE AGUA FRIA Ø1/2"

pto

**Descripción:**

Se especificará la salida de agua en cuanto al tipo, ubicación calidad de acuerdo a planos que deberán ser respetadas, los accesorios utilizados como punto de agua fría serán de acuerdo a los requisitos establecidos en la NTP 399.019:2004.

Consiste en colocar adecuadamente las salidas para agua fría en cada lugar donde le corresponda de acuerdo a los planos de instalaciones sanitarias, como para los inodoros, lavaderos, lavatorios, etc. dejando listo para su funcionamiento al momento de instalar los aparatos sanitarios.

**Materiales:**

Tubería de PVC para agua fría clase 10 fabricados bajo NTP 399.002:2015 y accesorios pvc fabricados bajo NTP 399.019:2004, y cemento solvente PVC para PVC fabricado bajo Norma ASTM D 2564.

El equipo básico son las herramientas manuales como sierra, brocha, etc.

**Unidad de medida:**

La salida de agua fría se medirá por punto (pto), considerando la cantidad de puntos de salida de agua de 1/2" necesarios para culminar los trabajos, la cantidad estará indicado en los planos de instalaciones sanitarias.

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es por punto (pto) salida de agua fría de 1/2".

**Bases de pago**

El pago se hará por punto (pto), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



03.01.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS  
03.01.05.01 TUBERIA DE D=1/2" PVC C-10

m

**Descripción:**

Son elementos tubulares para formar las redes de agua. En cuanto al tipo, ubicación calidad y clase de las tuberías de agua de acuerdo a planos que deberán ser respetados de acuerdo a los requisitos establecidos en la NTP INDECOPI 399.002, así como los accesorios serán de PVC rígido clase 10 unión espiga-campana según NTP 399.019:2014.

Consiste en la tubería tendida desde la boca de salida de la tubería de distribución a los ramales e incluirá los accesorios y materiales necesarios de desviación y unión con diámetros que estarán de acuerdo a lo ya determinado en el plano de instalaciones sanitarias. Se deberá efectuar estrictamente a las consideraciones técnicas especificadas.

Se procederá a la instalación de redes de agua fría previo un trazado de acuerdo a planos de instalaciones de agua fría, posterior a la aprobación del supervisor del hospital quien verificará el fiel cumplimiento de normas y calidad de los materiales a utilizarse.



L. DE LA CRUZ CSCCO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 280824



Handwritten signature in blue ink.



000024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**Materiales:**

Tubería de PVC para agua fría clase 10 y accesorios de acuerdo a los diámetros y longitudes especificada en los planos, cemento solvente para PVC.

El equipo básico son las herramientas manuales como sierra, brocha, etc.

**Unidad de medida:**

Las tuberías de agua fría se medirán por Metro Lineal (m) de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es por metro lineal (m) de tubería de agua fría de 1/2" C-10.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro lineal (m), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.01.05.02 TUBERIA DE D=1" PVC C-10 m

**Descripción:**

Son elementos tubulares para formar las redes de agua. En cuanto al tipo, ubicación calidad y clase de las tuberías de agua de acuerdo a planos que deberán ser respetados de acuerdo a los requisitos establecidos en la NTP INDECOPI 399.002, así como los accesorios serán de PVC rígido clase 10 unión espiga-campana según NTP 399.019:2014.

Consiste en la tubería tendida desde la boca de salida de la tubería de distribución hacia los equipos de ósmosis, ablandadores, y tanque de almacenamiento e incluirá los accesorios y materiales necesarios de desviación y unión con diámetros que estarán de acuerdo a lo ya determinado en el plano de instalaciones sanitarias. Se deberá efectuar estrictamente a las consideraciones técnicas especificadas.

Se procederá a la instalación de redes de agua fría previo un trazado de acuerdo a planos de instalaciones de agua fría, posterior a la aprobación del supervisor del hospital quien verificará el fiel cumplimiento de normas y calidad de los materiales a utilizarse, **para este caso la tubería será adosada y deberá llevar los accesorios como abrazaderas**, esto con la finalidad de realizar los mantenimientos posteriores.

**Materiales:**

Tubería de PVC para agua fría clase 10 y accesorios de acuerdo a los diámetros y longitudes especificada en los planos, cemento solvente para PVC.

El equipo básico son las herramientas manuales como sierra, brocha, etc.

**Unidad de medida:**

Las tuberías de agua fría se medirán por Metro Lineal (m) de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es por metro lineal (m) de tubería de agua fría de 1" C-10.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro lineal (m), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



03.01.05.03 TUBERIA DE Ø1" POLIPROPILENO (PP-R) INCL ACCESORIOS m

**Descripción:**

Tubos de Polipropileno D=1" consiste en el suministro e instalación de tubería de polipropileno (PP-R) de estructura cristalina modificada y fibra de vidrio PP-R RP, SERIE 3 - SDR 7, estarán ubicadas en la parte superior del cielo raso con baldosas y conducirán el agua de ósmosis hacia los ambientes de diálisis y reuso.

El supervisor verificará la calidad del material, y tiene potestad de rechazar el producto siempre y cuando no cumpla con las características de calidad o presenten imperfecciones.

JAVIER DE LA CRUZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824



000023

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**Características técnicas:**

- |  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| - Material                                 | PPRCT + FV                           |
| - Densidad                                 | 905 kg/m <sup>3</sup> según ISO 1183 |
| - Índice de fluidez en masa                | 0,3 g/10 min según ISO 1133          |
| - Coeficiente de dilatación térmica lineal | 0,035 mm/m °k                        |
| - Módulo de elasticidad                    | 900 MPa según ISO 527                |
| - Coeficiente de conductividad térmica     | 0,15 w/mk según DIN 52612            |

**Materiales:**

- Tubería de Polipropileno (PP-R) SERIE 3 - SDR 7 para agua ósmosis
- accesorios de acuerdo a los diámetros y longitudes especificada en los planos
- El equipo básico son las herramientas manuales como sierra, brocha, etc.

**Unidad de medida:**

Las tuberías de polipropileno PP-R se medirán por Metro Lineal (m) de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es por metro lineal (m) de tubería de Polipropileno PP-R de 1".

**Bases de pago:**

El pago se hará por metro lineal (m), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**03.01.05.04 SOLDADURA TERMOFUSIÓN PARA TUBERÍAS DE POLIPROPILENO**

glb

**Descripción:**

Este ítem comprende a la soldadura de tuberías de polipropileno aplicando la técnica de termofusión, el procedimiento consiste en calentar las superficies que van a ser unidas a una temperatura adecuada para que se fusionen correctamente, finalmente se aplicará presión para que los tubos queden más seguros.

Para lograr un correcto proceso de termofusión, se debe considerar lo siguiente:

- El calor de fusión debe ser el apropiado
- La presión de fusión debe ser la adecuada
- La velocidad de fusión debe ser constante
- La presión de enfriamiento debe ser rápida para asegurarlo correctamente
- Debe estar a una temperatura del termoelemento correcta
- La temperatura del ambiente debe ser la recomendada
- **El uso de tiempos de calentamiento y enfriamiento deben ser los que se recomienda el fabricante de la tubería de polipropileno**
- Es necesario tomar en cuenta la alineación de los tubos, para realizarlo de manera pertinente
- Se debe evitar el contacto con aceites, suciedad o residuos que estén expuestos en el área de trabajo.

Para realizar el proceso de termofusión, será necesario utilizar una máquina llamada termofusora.

La termofusora es la herramienta que se utiliza para fusionar las tuberías de agua o gas.

Este proceso ocurre aproximadamente a 260-270°C, para así pasar a formar una pieza única, no necesita roscas, soldaduras o algún tipo de pegamento.

**Unidad de medida:**

La soldadura termofusión se medirá de forma global (glb), considerando el recorrido total de las tuberías de polipropileno, la ubicación será indicada en los planos.

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es de manera global (glb) de soldadura de termofusión para tuberías de polipropileno.



ING. DE LA CRUZ OSOJO  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824



000022

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**Bases de pago**

El pago se hará de manera global (glb), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.01.06 VALVULAS und  
03.01.06.01 VALVULA ESFERICA DE Ø1/2" PESADO CIM CON CAJUELA DE 0.20 x 0.30 M

**Descripción:**

Se entiende así al suministro e instalación de válvulas de bronce con sus uniones universales. Las válvulas son instaladas en nichos (recubiertos con madera o mayólica).

En general, las válvulas de interrupción se instalarán y se ubicarán a 0.20 m sobre el nivel de piso terminado.

Las válvulas serán de primera calidad de preferencia CIM y serán instaladas en cajas nicho revestida con madera y tapa de madera, los nichos quedarán al ras del muro y entre dos (2) uniones universales, las cajas tendrán por dimensión según los planos de diseño.

**Unidad de medida:**

Las válvulas esféricas de 1/2" incluyendo su cajuela de 0.20x0.30 estarán medidas por unidad (und).

**Forma de medición.**

La unidad de medida para el pago es por unidad (und) de válvulas esféricas de 1/2" incluyendo su cajuela de 0.20x0.30

**Bases de pago**

El pago se hará por unidad (und), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.01.07 PRUEBAS glb  
03.01.07.01 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN TUBERIAS

**Descripción:**

Las partidas de prueba hidráulica de redes de agua potable, comprende la limpieza, desinfección y prueba hidráulica en sí, de la red de agua potable, incluyendo los accesorios y equipos para la ejecución de la partida. La Presión de prueba es 100 PSI; por espacio de 30 minutos y la desinfección se realizará en coordinación con el ingeniero supervisor del hospital e ingeniero encargado de hemodiálisis, debido a los parámetros bacteriológicos que se manejan en el hospital, de manera que la instalación quede operativa y óptimas condiciones para la atención de los pacientes una vez culminado el servicio.

**Unidad de medida:**

La prueba hidráulica y desinfección en tuberías estará medida de manera global (glb).

**Forma de medición.**

La forma de medición para el pago es de manera global (glb)

**Bases de pago**

El pago se hará de forma global (glb), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

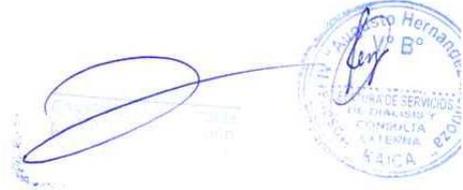
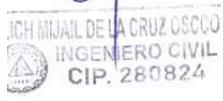


03.02.00 SISTEMA DE DESAGUE m  
03.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES  
03.02.01.01 TRAZO Y REPLANTEO

**Descripción:**

Comprende la ejecución de los trabajos de trazo y replanteo durante la ejecución de los trabajos, las que serán efectuadas por el responsable del servicio de acuerdo a los planos.

Durante la ejecución de estos trabajos, el encargado del servicio deberá trazar el recorrido de las tuberías de desagüe, las que se picarán en el piso.



000021

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para esta partida es metro lineal (m).

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es por metro lineal (m) de trazo replanteado.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro lineal (m), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.02.02 TRABAJOS PROVISIONALES  
03.02.02.01 DESMONTAJE DE TUBERIAS DE EXISTENTES m

**Descripción:**

Se entiende así al desmontaje de las tuberías de desagüe existentes, la cuáles serán reubicadas, la ubicación de las tuberías a desmontar se encuentra indicados en los planos.

**Unidad de medida:**

El desmontaje de las tuberías existentes estarán medidas por metro lineal (m).

**Forma de medición:**

La forma de medición es por metro lineal (m) de tubería a desmontar.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro lineal (m), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.02.03 CORTES Y PICADOS  
03.02.03.01 CORTE SIMPLE PARA TENDIDO DE TUBERÍA DE DESAGUE m

**Descripción:**

Este ítem comprende el corte en el piso existente para la reubicación de tuberías de desagüe.

**Unidad de medida:**

Corte simple para tendido de tuberías de desagüe se medirá por metro lineal (m), considerando el largo recorrido de la tubería que estará en el piso, el largo de la tubería estará indicado en los planos de instalaciones sanitarias.

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es por metro lineal (m) de corte simple para el tendido de tubería de desagüe.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro lineal (m), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.02.04 RED DE DESAGUE  
03.02.04.01 TUBERIA DE D=2" PVC SAP ADOSADO m

**Descripción:**

Son elementos cilíndricos de PVC-CP de diámetro de 2" (según indicaciones en los planos estarán adosados), Sirven para la evacuación de las aguas excedentes del cuarto de mezclado de ácidos, limpieza de la planta de ósmosis y residuos excedentes de los equipos de ósmosis

Generalmente tienen una longitud de 3.00 m y en uno de sus extremos tienen una campana para el embone de otra unidad y formar de esta manera el sistema continuo.

**Materiales**

Son las tuberías de PVC Clase pesada fabricados bajo la NTP 399.003:2015, requieren de Cemento Solvente PVC para sellar las uniones.

MJAIL DE LA CRUZ USCOO  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824



000020

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

El equipo básico son las herramientas manuales como sierra, brocha, etc.

**Unidad de medida:**

Las tuberías de desagüe se medirán por Metro Lineal (m) de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es por metro lineal (m) de tubería de desagüe.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro lineal (m), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**03.02.04.02 TUBERIA DE D=4" PVC SAP EMPOTRADO**

m

**Descripción:**

Son elementos cilíndricos de PVC-CP de diámetro de 4" (según indicaciones en los planos estarán empotrados en el piso), Sirven para la evacuación de las aguas excedentes del cuarto de mezclado de ácidos.

Generalmente tienen una longitud de 3.00 m y en uno de sus extremos tienen una campana para el embone de otra unidad y formar de esta manera el sistema continuo.

**Materiales**

Son las tuberías de PVC Clase pesada fabricados bajo la NTP 399.003:2015, requieren de Cemento Solvente PVC para sellar las uniones.

El equipo básico son las herramientas manuales como sierra, brocha, etc.

**Unidad de medida:**

Las tuberías de desagüe se medirán por Metro Lineal (m) de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es por metro lineal (m) de tubería de desagüe.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro lineal (m), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



**03.02.05 REUBICACIÓN DE SALIDA DE DESAGUE**  
**03.02.05.01 REUBICACIÓN DE SALIDA DE DESAGUE DE PVC= D=2"**

pto

**Descripción:**

Son salidas de desagüe D= 2", que permiten derivar las aguas servidas que se evacuan de los aparatos sanitarios, y equipos de ósmosis.

Consiste en colocar el punto de desagüe en el lugar donde se va a instalar el aparato sanitario o el sumidero de piso con la finalidad de poder evacuar las aguas servidas hacia el colector principal usando el ramal. Se debe tener cuidado de mantener la pendiente mínima recomendada por el Reglamento Nacional de Edificaciones y hay que considerar que existen accesorios que descargan en la pared y otros en el piso.

**Unidad de medida:**

Los puntos de salida de desagüe se medirán por (pto)

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es por punto de salida de desagüe (pto).

**Bases de pago**

El pago se hará por punto de salida de desagüe (pto), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



DE LA CRUZ OSCO  
GENIERO CIVIL  
IP. 280824



000019

""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

03.02.06 ADITAMIENTOS VARIOS  
03.02.06.01 REGISTRO CROMADO DE D=4"

und

**Descripción:**

Son accesorios para el mantenimiento de la red desagüe; frente a posibles atoros. Son tapas circulares con ranura, que se coloca en el piso a nivel del piso terminado

Son elementos cromados rígidos y de diámetro variado dependiendo de las necesidades generalmente se colocan al inicio de la red de desagüe, aguas arriba del ramal Su instalación está a nivel de piso terminado y posee un aro con rosca donde van instalados.

Los registros roscados se colocan en codos de 90° o en Tees, tanto la tapa como el borde superior del cuerpo deberán quedar enrasados con el piso terminado.

**Materiales:**

Son elementos de Bronce cromado rígidos.

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para la ejecución de la partida es por unidad (und)

**Forma de medición.**

La forma de medición será contabilizando la cantidad por unidad (und) de registros cromado de D=4"

**Bases de pago**

El pago se hará por unidad (und), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.02.06.02 SUMIDERO CROMADO DE D=2"

und

**Descripción:**

Son accesorios para el mantenimiento de la red desagüe; cuando se requiera realizar limpieza o en caso sucediese inundación, por el sumidero se evacua directamente al desagüe.

Son tapas circulares con ranura, cromados rígidos y de diámetro variado que se coloca en el piso a nivel del piso terminado

**Materiales:**

Son elementos de Bronce cromado rígidos.

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para la ejecución de la partida es por unidad (und)

**Forma de medición.**

La forma de medición será contabilizando la cantidad por unidad (und) de registros cromado de D=2"

**Bases de pago**

El pago se hará por unidad (und), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.02.06.03 SUMIDERO CROMADO DE D=4"

und

**Descripción:**

Son accesorios para el mantenimiento de la red desagüe; cuando se requiera realizar limpieza o en caso sucediese inundación, por el sumidero se evacua directamente al desagüe.

Son tapas circulares con ranura, cromados rígidos y de diámetro variado que se coloca en el piso a nivel del piso terminado

**Materiales:**

Son elementos de Bronce cromado rígidos.

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para la ejecución de la partida es por unidad (und)

**Forma de medición.**

La forma de medición será contabilizando la cantidad por unidad (und) de registros cromado de D=4"

DE LA CRUZ OS  
ENIERO CIVIL  
IP. 280824



000018

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**Bases de pago**

El pago se hará por unidad (und), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**03.02.06.04 CONEXIONES A RED DE DESAGUE EXISTENTE**

glb

**Descripción:**

Consiste en la conexión a la red de desagüe existente, agua que evacua proveniente del proceso de tratamiento de agua a través de los ablandores, así también agua residual del cuarto de mezclado de ácidos.

**Materiales:**

- Tubería PVC- Desagüe y accesorios

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para la ejecución de la partida es de manera global (glb)

**Forma de medición:**

La forma de medición será contabilizada de forma global (glb).

**Bases de pago**

El pago se hará de forma global (glb), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**03.02.07 PRUEBAS**

**03.02.07.01 PRUEBA HIDRAULICA P/DESAGUE**

glb

**Descripción:**

Las tuberías para desagüe serán probadas de manera que tomando por la generatriz del tubo se comprobarán los niveles y con un cordel se determinara su perfecto alineamiento. Luego se llenarán con agua durante 24 horas sin que se presenten fugas.

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para la ejecución de la partida es de manera global (glb)

**Forma de medición:**

La forma de medición será de forma global (glb)

**Bases de pago**

El pago se hará de forma global (glb), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



**03.03.00 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**

**03.03.01 LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE SEGÚN DISEÑO INCL ACCESORIOS**

und

**Descripción:**

Consiste en el suministro e instalación del lavatorio de acero inoxidable y accesorios en el cuarto de mezclado de ácidos, así mismo la llave o caño será de acero inoxidable cromado del tipo pesado.

El contratista coordinará con el supervisor la aprobación del lavadero de acero inoxidable a instalarse, el lavadero de acero inoxidable deberá ser autosoportante.

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para la ejecución de la partida es por unidad (und) de lavadero instalado

**Forma de medición:**

Se contabilizará la cantidad de lavaderos a instalarse, se medirá por unidad (und)

**Bases de pago**

El pago se hará de unidad (und), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



WALTER BELLIZO ROSALES  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824



Handwritten signature

000017

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

03.03.02 MANTENIMIENTO DE CISTERNA, EQUIPO DE NIVEL AUTOMATICO

glb

**Descripción:**

Este ítem consiste en el mantenimiento de la cisterna existente, revisión del equipo de nivel automático y cambio de válvula flotadora

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para la ejecución de la partida es de forma global (glb)

**Forma de medición:**

Se contabilizará de forma global (glb) el mantenimiento de cisterna y equipo de nivel automático

**Bases de pago**

El pago se hará de manera global (glb), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.03.03 MANTENIMIENTO DE RED DE SUCCIÓN

glb

**Descripción:**

Este ítem consiste en el mantenimiento de la red de succión de agua de la cisterna, cambio de válvula pie de 1", cambio de unión universal de 1".

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para la ejecución de la partida es de forma global (glb)

**Forma de medición:**

Se contabilizará de forma global (glb) el mantenimiento de la red de succión

**Bases de pago**

El pago se hará de manera global (glb), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

04.00.00 INSTALACIONES ELECTRICAS

04.01.00 TRABAJOS PRELIMINARES

04.01.01 TRAZO Y REPLANTEO

**Descripción:**

Comprende la ejecución de los trabajos de trazo y replanteo durante la ejecución de los trabajos, las que serán efectuadas por el responsable del servicio de acuerdo a los planos.

Durante la ejecución de estos trabajos, el encargado del servicio deberá trazar el recorrido de las tuberías de electricidad, las que se picarán en el piso y pared.

**Unidad de medida:**

La unidad de medida para esta partida es metro lineal (m).

**Forma de medición:**

La unidad de medida para el pago es por metro lineal (m) de trazo replanteado.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro lineal (m), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

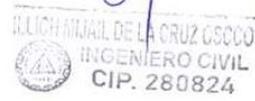
04.02.00 CORTES Y PICADOS

04.02.01 CORTE SIMPLE PARA TENDIDO DE TUBERÍA DE ELECTRICIDAD

**Descripción:**

Este ítem comprende el corte en el piso existente para la reubicación de tuberías de electricidad.

**Unidad de medida:**



Handwritten signature in blue ink.

000016

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

El corte simple para tendido de tuberías de electricidad se medirá por metro lineal (m), considerando el largo recorrido de la tubería que estará en el piso, el largo de la tubería estará indicado en los planos de instalaciones eléctricas.

**Forma de medición.**

La unidad de medida para el pago es por metro lineal (m) de corte simple para el tendido de tubería de electricidad.

**Bases de pago**

El pago se hará por metro lineal (m), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano calificada, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

|          |   |   |
|----------|---|---|
| 04.03.00 | TUBERIAS  |   |
| 04.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC-L DE Ø25mm (EMPOTRADO) | m |
| 04.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC-L DE Ø19mm (EMPOTRADO) | m |

**Descripción:**

Consiste en el suministro e instalación de tuberías de pvc que estarán empotradas en pisos y paredes de acuerdo a lo especificado en los planos. El contratista suministrará e instalará todos los equipos y materiales utilizados en esta partida. El trabajo se ejecutará utilizando las herramientas y los equipos adecuados.

**Materiales**

Deberán ser fabricados a base de la resina termoplástico policloruro de vinilo (PVC) no plastificado, rígido resistente a la humedad y a los insumos o condiciones químicas, retardantes de la llama, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma ITINTEC N° 399.006.

Deberán ser de sección circular, de paredes lisas. Longitud del tubo de 3.00 m., incluida una campana en un extremo. Se clasifican según su diámetro nominal en mm.

**Forma de medición.**

La unidad de medida será por metro lineal (m)

**Bases de pago**

El pago se efectuará por metro lineal, en la forma indicada y aprobado por el Supervisor del hospital, al precio unitario de contrato. Se realizará de acuerdo al metrado verificado en campo por el supervisor y se medirá por el total en m.

|          |   |   |
|----------|---|---|
| 04.04.00 | CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES                                   |   |
| 04.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LSOH 3-1x10mm2+1x10mm2 (T).     | m |
| 04.04.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LSOH 2-1x4mm2+1x4mm2 (T).       | m |
| 04.04.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LSOH 2-1x2.5mm2 + 1-1x4mm2 (T). | m |

**Descripción:**

El calibre mínimo a utilizarse en las instalaciones eléctricas, será 4 mm<sup>2</sup> para tomacorrientes y 2.5mm<sup>2</sup> para alumbrado. Cuando se requieran mayores calibres se indicará claramente en el plano. De todas maneras, el conductor deberá tener el calibre necesario para asegurar una caída de tensión no mayor al 3 %.

Por ningún concepto se permitirán empalmes dentro de la tubería. Todos los empalmes se efectuarán dentro de las cajas de conexión, y de manera tal que se obtenga un buen contacto eléctrico y mecánico.

En las cajas de salida se dejará un exceso de conductor de 20 cm de longitud, para permitir una fácil conexión de lámparas y accesorios.

**Características:**

Retardantes a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos.

Conductores de cobre electrolítico, sólido o cableado. Aislamiento compuesto termoplástico (o termoestable) no halogenado.

Cobre de alta calidad con 99.9984% de pureza y conductividad mayor igual a 101% IACs, aislamiento con alta resistencia dieléctrica, retardante a la llama y libre de halógenos (baja emisión de gases tóxicos y humos opacos). Adecuada resistencia a la humedad, calor y agentes químicos.



DE LA CRUZ OSORIO  
INGENIERO CIVIL  
IP. 280824



*[Handwritten signature]*

000015

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Tensión nominal: 450/750V

Temperatura de operación: 80°C

Normas de fabricación:

- IEC 60754-1-2 Libre de halógenos
- IEC 60332-1-2 No propagación de la llama
- IEC 60332-3 No propagaciones del incendio
- IEC 61034-2 Baja emisión de humos opacos
- NTP-IEC 60502-1

**Forma de medición.**

Esta partida será medida en metros lineal (m) conforme a lo establecido en el análisis de costos unitarios.

**Bases de pago**

El pago será de acuerdo al metrado avanzando para esta partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano calificada, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

- 04.05.00 SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA
- 04.05.01 SALIDA P/TOMACORRIENTES DOBLES C/ PUESTA A TIERRA MODELO SCHUKO C/ PROTECCIÓN AL AGUA und

**Descripción:**

Comprende a los puntos que sirven como salidas de energía para tomacorrientes y que figuran en los planos, e incluye los materiales, mano calificada y equipo que figuran en el análisis de precios unitarios.

Los tomacorrientes serán con puesta a tierra, del tipo schuko c/ protección al agua para empotrar, dobles, comprende todos los tomacorrientes que figuran en los planos.

Las cajas serán fabricadas por estampado en planchas de fierro galvanizados cuyas dimensiones se encuentran especificadas en los planos.

Todas las tuberías serán fabricadas de cloruro de polivinilo PVC, del tipo liviano (L), de diámetros nominales indicados en los planos, utilizándose tubos de diámetro mínimo de 20 mm; con calibres y espesores mínimos establecidos en el Código Nacional de Electricidad y características mecánicas y eléctricas que satisfagan las normas de fabricación 399.006 y 399.07 de ITINTEC (INDECOPI).

Los tomacorrientes serán del tipo para empotrar de 15 A de capacidad de doble salida tipo schuko hospitalario, con todas sus partes con tensión aisladas. Deben tener contacto adicional a sus dos horquillas para recibir la espiga a tierra del enchufe.

Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubos-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.

**Forma de medición.**

El cómputo se efectuará por unidad (und) tomacorriente doble instalado.

**Bases de pago**

El pago se hará por punto instalado al precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor del hospital quien velará por su correcta ejecución del servicio, el precio incluye el pago por materiales, mano calificada, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la correcta instalación.

- 04.05.02 SALIDA DE FUERZA DOBLE CON TOMA DE TIERRA EN CAJA CUADRADA 150X150mm. und

**Descripción:**

Comprende a los puntos que sirven como salidas de fuerza de energía electrobombas y que figuran en los planos, e incluye los materiales, mano calificada y equipo que figuran en el análisis de precios unitarios.

WALTER BELLOZO ROSALES  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 280824



000014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Las cajas serán de F°G° de 150x150, todas las tuberías serán fabricadas de cloruro de polivinilo PVC, del tipo liviano (L), de diámetros nominales indicados en los planos, utilizándose tubos de diámetro mínimo de 20 mm; con calibres y espesores mínimos establecidos en el Código Nacional de Electricidad y características mecánicas y eléctricas que satisfagan las normas de fabricación 399.006 y 399.07 de ITINTEC (INDECOP).

Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubo-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.

**Forma de medición.**

El cómputo se efectuará por unidad (und) tomacorriente de fuerza instalado.

**Bases de pago**

El pago se hará por punto instalado al precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor del hospital quien velará por su correcta ejecución del servicio, el precio incluye el pago por materiales, mano calificada, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la correcta instalación.

**04.05.03 SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLES**

und

**Descripción:**

Salida para dispositivos de interrupción de alumbrado; se tendrá en consideración el diseño y distribución de los puntos que se indica en los planos adjuntos de instalación eléctrica debiéndose emplear los materiales con las características siguientes:

**Materiales**

**Ductos**

Las tuberías, curvas y accesorios para distribución serán de plástico PVC (livianas). Sección mínima 20mm, Deberán tener continuidad eléctrica a través de todo el sistema. No se permitirá más de 3 curvas de 90° entre caja y caja.

**Cajas.**

Las salidas se harán con cajas rectangulares 100x55x50mm de PVC, y los interruptores serán simples de color blanco, similar bticino magic

**Conductores.**

Tensión de servicio: 450/750 V. Temperatura de operación: 80°C (THW)

Estos conductores se instalarán en todos los circuitos que llegan al tablero de distribución, tomacorrientes y centros de luz incluido sus respectivos interruptores, cumpliendo estrictamente lo que se indican en los planos y en las especificaciones técnicas.

**Método de medición**

Los interruptores se medirán por unidad (und), de la partida ejecutada.

**Bases de pago**

El pago se efectuará por unidad, en la forma indicada y aprobado por el Supervisor, al precio unitario de contrato. Se realizará de acuerdo al metrado verificado en campo por el supervisor.

**04.06.00 LUMINARIAS Y ARTEFACTOS ELECTRICOS**

**04.06.01 PANEL LED 60X60, 48W LUZ FRIA**

und

**Descripción:**

Este ítem consiste en el suministro e instalación de paneles Led 60x60 con las siguientes características:

- PANEL LED 60X60CM 48W LUZ FRIA
- Altura Del Producto : 1 cm
- Estilo : Básico
- Modelo : Cuadrado
- Tipo de Producto : Panel
- Ancho Del Producto : 60 cm
- Material : Policarbonato/Metal
- Número de piezas : 1
- Color de luz:Fria

INGENIERO CIVIL  
CIP 28662



*[Handwritten signature]*

000013

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Cri : 80
- Eficiencia energética : A
- Potencia : 48 W
- Lúmenes : 3500 lm
- Tipo de fijación: Fijo
- Advertencia de uso: Cortar la energía eléctrica antes de realizar la instalación.
- Equivalencia luminosa : 400 W
- Frecuencia : 50-60 Hz
- Voltaje : 100-240 V

**Método de medición**

Las luminarias se medirán por unidad (und). de la partida ejecutada.

**Bases de pago**

El pago se efectuará por unidad. en la forma indicada y aprobado por el Supervisor, al precio unitario de contrato. Se realizará de acuerdo al metrado verificado en campo por el supervisor.

*Cy*  
ILICH NIJAL DE LA CRUZ OCHOA  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824



000012

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 3:

PLANOS DE ESPECIALIDADES

*clj*  
MILICH MIJAIL DE LA CRUZ GSCOO  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824

RED ASISTENCIAL ICA  
Vº Bº  
ING. WALTER BULLOZ PISCOPLES  
INGENIERO SUPERVISOR  
ESSALUD

Vº Bº  
Augusto Hernández Mendoza

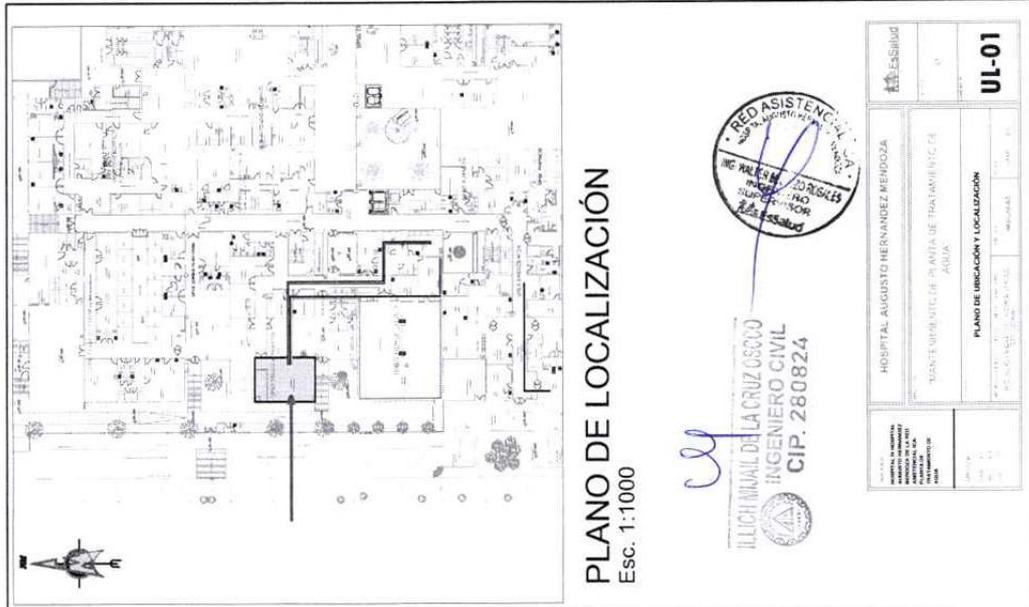
HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA  
DIRECCIÓN  
Vº Bº  
RED ASISTENCIAL ICA

DIVISION DE INGENIERIA Y SERVICIOS  
Vº Bº  
ING. JOSE FELIX ANCHANTE TEPANI  
INGENIERO  
RED ASISTENCIAL ICA

Vº Bº  
ING. JORGE MORAN MORALES  
COORDINADOR DE LA ADMINISTRACION  
RED ASISTENCIAL ICA

*[Handwritten signature]*

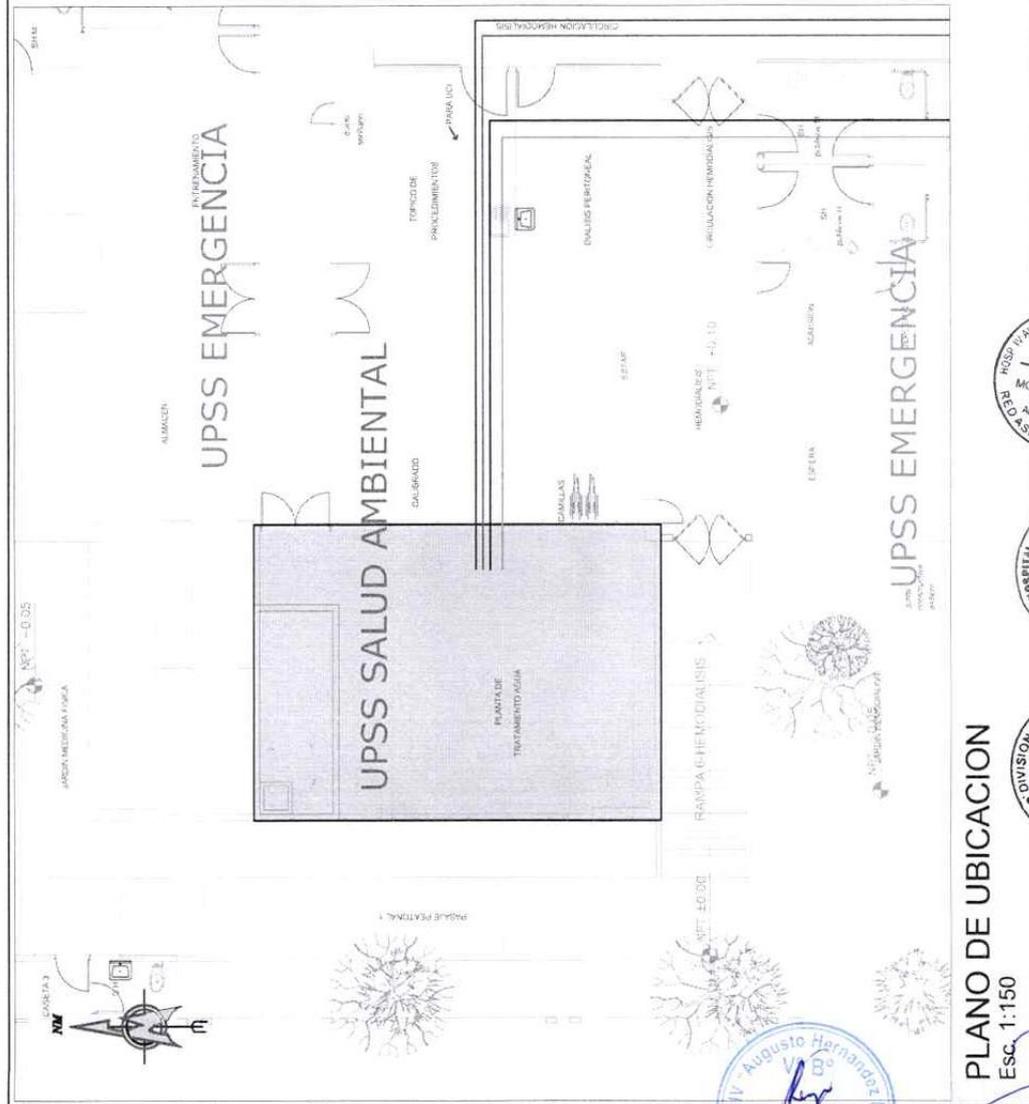
000011



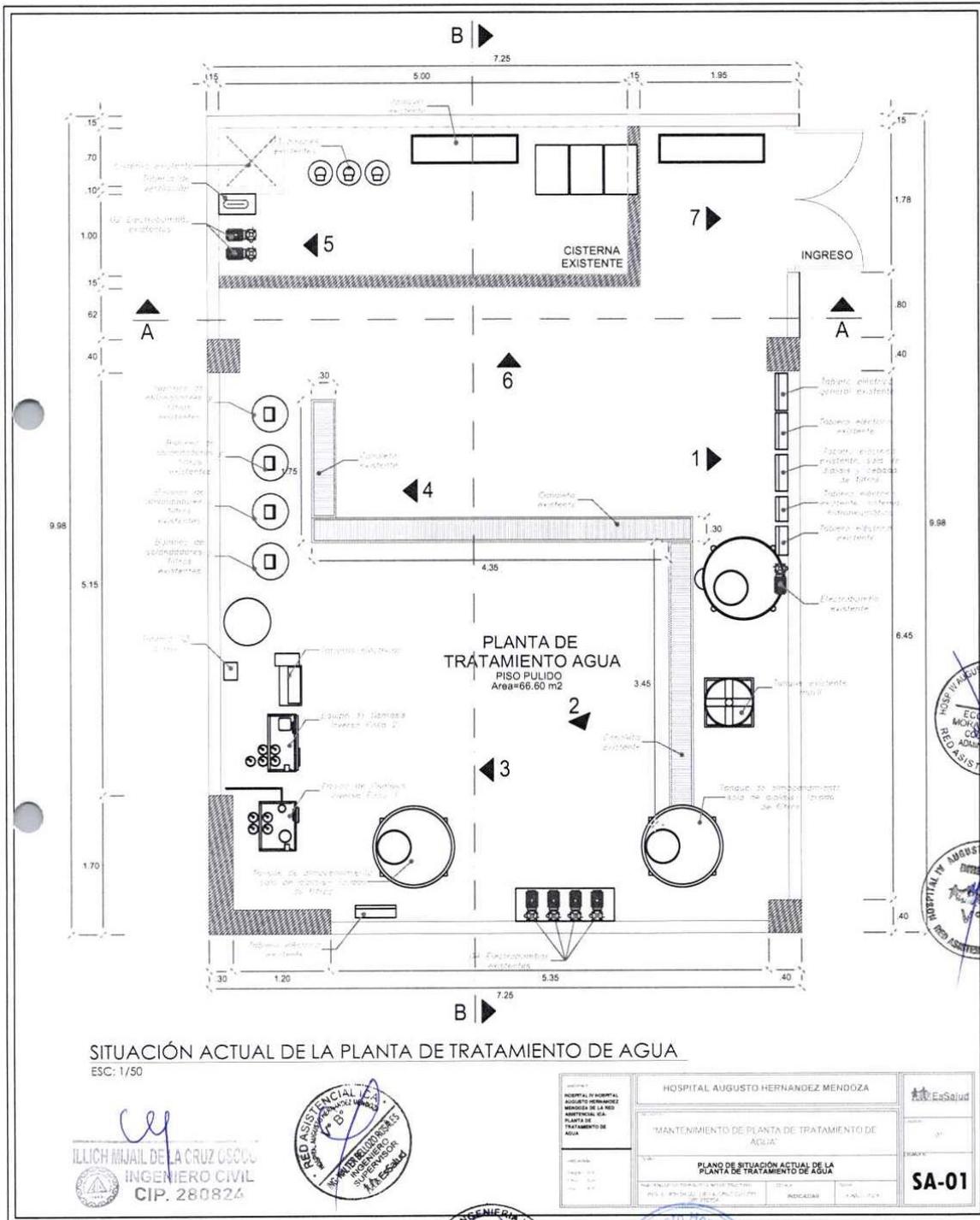
**ILICHA MALLA DE LA CRUZ OSOCO**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824



|   |              |
|---|--------------|
| HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA                                 | ESSALUD      |
| UNIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA | 01           |
| PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN                                     | <b>UI-01</b> |



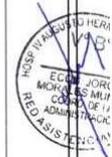
000010



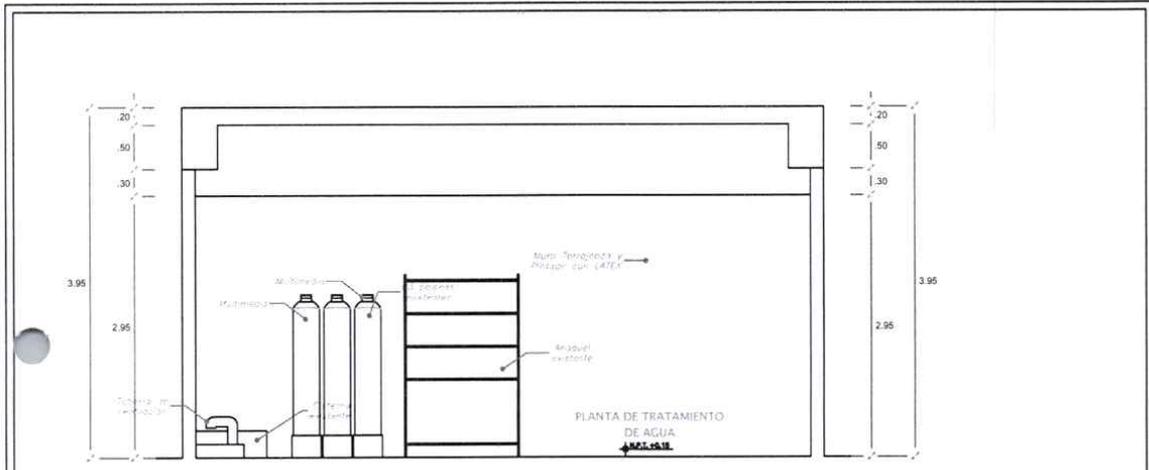
*Illich*  
**ILICH MIJAIL DE LA CRUZ GSCDC**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 280824



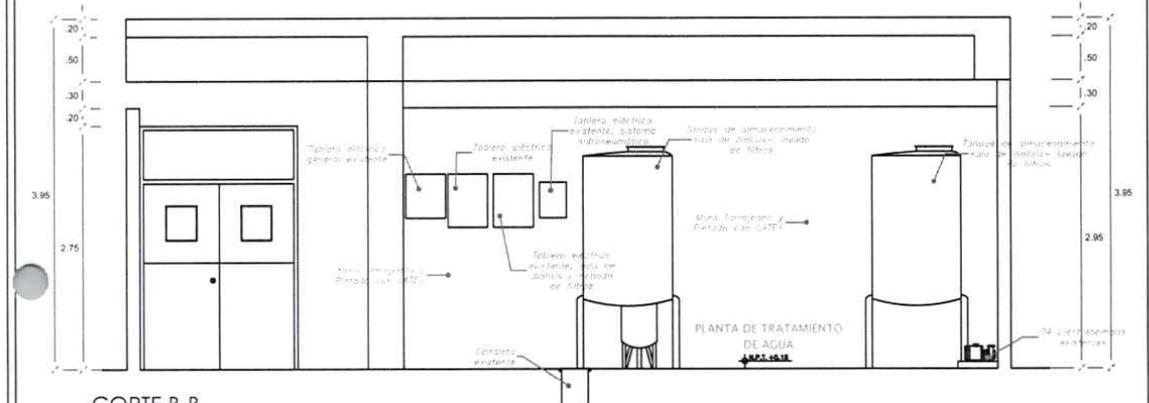
|   |           |              |
|---|-----------|--------------|
| HOSPITAL AGUSTO HERNANDEZ MENDOZA                             |           | EsSalud      |
| MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA                |           |              |
| PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA |           |              |
| INDICADOR   | INDICADOR | INDICADOR    |
|   |           | <b>SA-01</b> |



000009



COORTE A-A  
ESC: 1/50



COORTE B-B  
ESC: 1/50

*cf*  
ING. JESÚS MORALES DE LA CRUZ OSO  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824



|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
| HOSPITAL IV AGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA DE LA RAICA              | HOSPITAL AGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA              | ESSALUD           |
| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA                                 | MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA |                   |
| PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA |  |                   |
| FECHA: 15/05/2024   | MODIFICADA                                     | FECHA: 15/05/2024 |

SA-02



000008

| PANEL FOTOGRAFICO |   |        |
|-------------------|---|--------|
| SIMBOLO           | DESCRIPCIÓN   | IMAGEN |
| 1 ▶               | <p><b>TABLEROS</b><br/>VISTA DE 05 TABLEROS: 01 TABLERO ELECTRICO GENERAL, 01 TABLERO ELECTRICO, 01 TABLERO ELECTRICO PARA SALA DE DANFUS, 1 CEBADO DE FILTROS, 01 TABLERO ELECTRICO PARA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y 01 TABLERO ELECTRICO</p> <p><b>TANQUE</b><br/>TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA MEZCLA DE ACIDOS</p> <p><b>PAREDES</b><br/>PAREDES TARRAJEADOS Y PINTADOS</p> <p><b>TUBERIAS</b><br/>TUBERIAS ELECTRICAS CONDUIT ADOBADAS Y CON CANALETAS<br/>TUBERIAS DE AGUA SUSPENDIDAS</p> |        |
| 2 ▶               | <p><b>CANALETA</b><br/>CANALETA CON REJILLA METÁLICA CON CORROSIÓN</p> <p><b>TANQUE</b><br/>TANQUE DE ALMACENAMIENTO, LAVADO DE FILTROS Y CEBADO DE FILTRO</p> <p><b>PAREDES</b><br/>PAREDES TARRAJEADOS Y PINTADOS</p> <p><b>TUBERIAS</b><br/>TUBERIAS ELECTRICAS CONDUIT ADOBADAS Y CON CANALETAS<br/>TUBERIAS DE AGUA SUSPENDIDAS</p>  |        |
| 3 ▶               | <p><b>EQUIPOS DE OSMOSIS</b><br/>VISTA DE 02 EQUIPOS DE OSMOSIS INVERSA CADA UNO SE INGENIERIA EQUIPADA</p> <p><b>TABLERO</b><br/>VISTA DE 02 TABLEROS ELECTRICOS PARA EL EQUIPO DE OSMOSIS</p> <p><b>PAREDES</b><br/>PAREDES TARRAJEADOS Y PINTADOS</p> <p><b>TUBERIAS</b><br/>TUBERIAS ELECTRICAS CONDUIT ADOBADAS Y CON CANALETAS<br/>TUBERIAS DE AGUA SUSPENDIDAS</p>   |        |
| 4 ▶               | <p><b>BAJONES DE ABLANDADORES DE AGUA</b><br/>VISTA DE 04 FILTROS O ABLANDADORES DE AGUA</p> <p><b>PAREDES</b><br/>PAREDES TARRAJEADOS Y PINTADOS</p> <p><b>TUBERIAS</b><br/>TUBERIAS ELECTRICAS CONDUIT ADOBADAS Y CON CANALETAS<br/>TUBERIAS DE AGUA SUSPENDIDAS</p>  |        |
| 5 ▶               | <p><b>ELECTROBOMBA</b><br/>VISTA DE 02 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGA DE SUCCIÓN ALTERNADA</p> <p><b>PAREDES</b><br/>PAREDES TARRAJEADOS Y PINTADOS</p> <p><b>TUBERIAS</b><br/>TUBERIAS ELECTRICAS CONDUIT ADOBADAS Y CON CANALETAS<br/>TUBERIAS DE AGUA SUSPENDIDAS</p>  |        |
| 6 ▶               | <p><b>TANQUE</b><br/>VISTA DE 03 TANQUE DE ALMACENAMIENTO</p> <p><b>PAREDES</b><br/>PAREDES TARRAJEADOS Y PINTADOS</p> <p><b>TUBERIAS</b><br/>TUBERIAS ELECTRICAS CONDUIT ADOBADAS Y CON CANALETAS<br/>TUBERIAS DE AGUA SUSPENDIDAS</p>   |        |
| 7 ▶               | <p><b>Puerta</b><br/>VISTA DE PUERTA DE INGRESO DE 02 HOJAS</p>   |        |



*cy*

**ALICIA MUAJAL DE LA CRUZ GSCCO**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824

**DIVISION DE INGENIERIA Y SERVICIOS**  
Vº Bº  
ING. JOSÉ HELIA  
ANDRÉS C. J. PLANI  
RES. 100  
ESSALUD  
RED ASISTENCIAL ICA

HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA

MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA

**PANEL FOTOGRAFICO- SITUACIÓN ACTUAL**

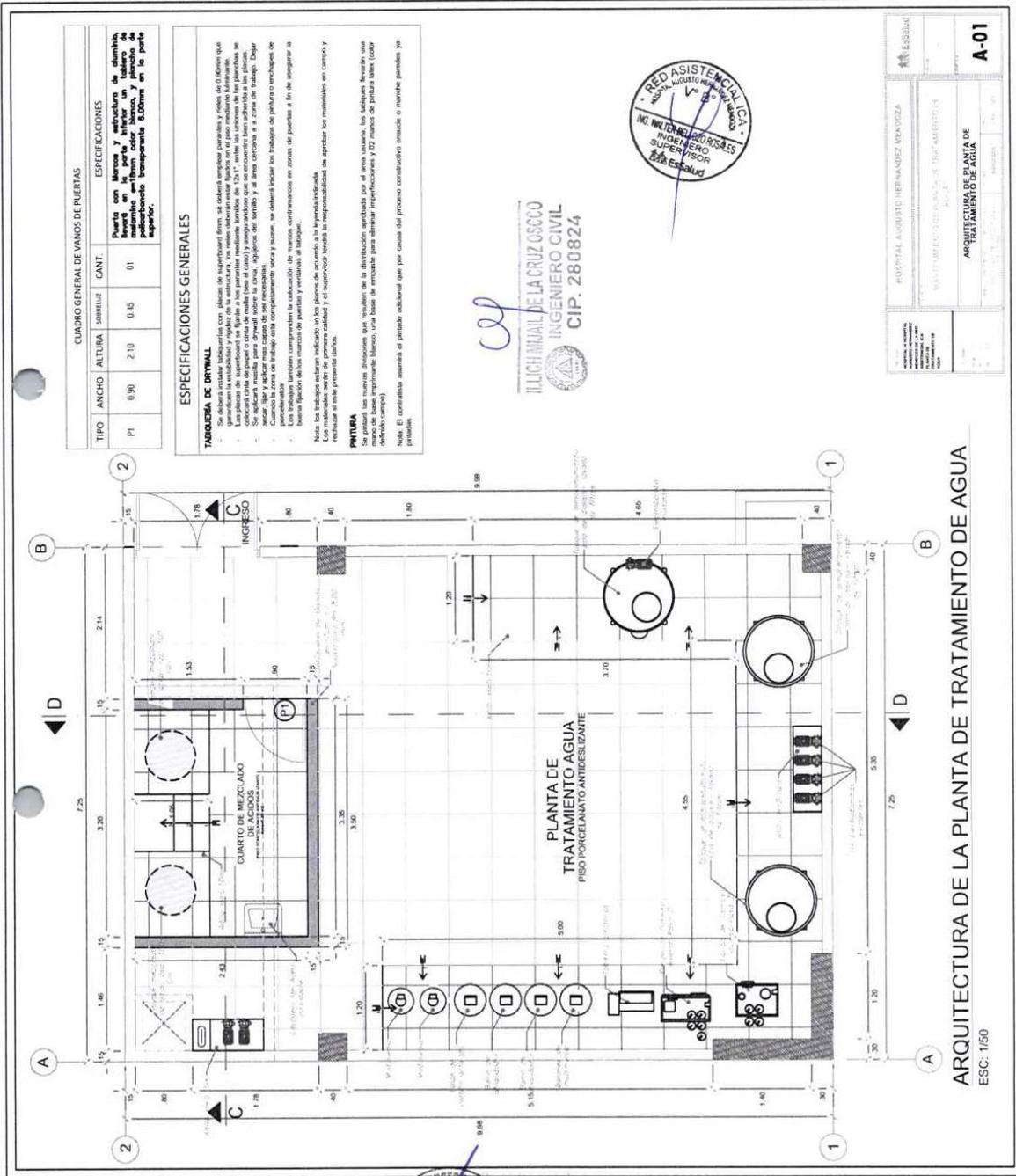
ING. ALICIA MUAJAL DE LA CRUZ GSCCO  
CIP. 280824

**EsSalud**

SA-03

**DIRECCIÓN**  
Vº Bº  
HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA  
RED ASISTENCIAL ICA

**SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD Y CONSULTA EXTERNA**  
RAICA



CUADRO GENERAL DE VANDOS DE PUERTAS

| TIPO | ANCHO | ALTURA | SIMBOLO | CANT. | ESPECIFICACIONES  |
|------|-------|--------|---------|-------|---|
| P1   | 0.90  | 2.10   | 0.45    | 01    | Puerta con marco y estructura de aluminio, perfilado en aluminio color blanco, y plancho de policarbonato transparente 8.00mm en la parte superior. |

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**TABLERIA DE OYUNAL**

- Se deberá emplear tableros y filos de 0.00mm que garanticen la estabilidad y rigidez de la estructura, los cuales deberán estar sujetos en su caso mediante bitornillos.
- Las piezas de soporte para el vidrio (aluminio, acero inoxidable) y sus fijaciones que se encuentren bien adheridas al vidrio.
- Se aplicará masilla para aliviar sobre la cruz, alquilar del tercio y al área cercana a la zona de trabajo. Dejar secar.
- Cuando la zona de trabajo está completamente seca y suave, se deberá fijar los trabajos de pintura o enchufes de poderización.
- Las fijaciones corresponden a la colocación de nuevas contramedidas en zonas de juntas al fin de asegurar la buena fijación de los marcos de puertas y ventanas al tablero.

Nota: Los trabajos estarán indicados en los planos de acuerdo a la leyenda indicada.

Los materiales serán de primera calidad y el instalador asumirá la responsabilidad de apropiar los materiales en campo y rechazar si estos presentan defectos.

**PINTURA**

Se presentará un presupuesto que detalle la distribución aprobada por el área técnica, los trabajos, los materiales, los costos y el tiempo estimado para ejecutar las reparaciones y 12 meses de garantía (con el debido campo).

Nota: El contratista asumirá el costo adicional que por causa del proceso constructivo empuje o manche paredes ya pintadas.

ILICHI INHUAL DE LA CRUZ CSOCCO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 280824

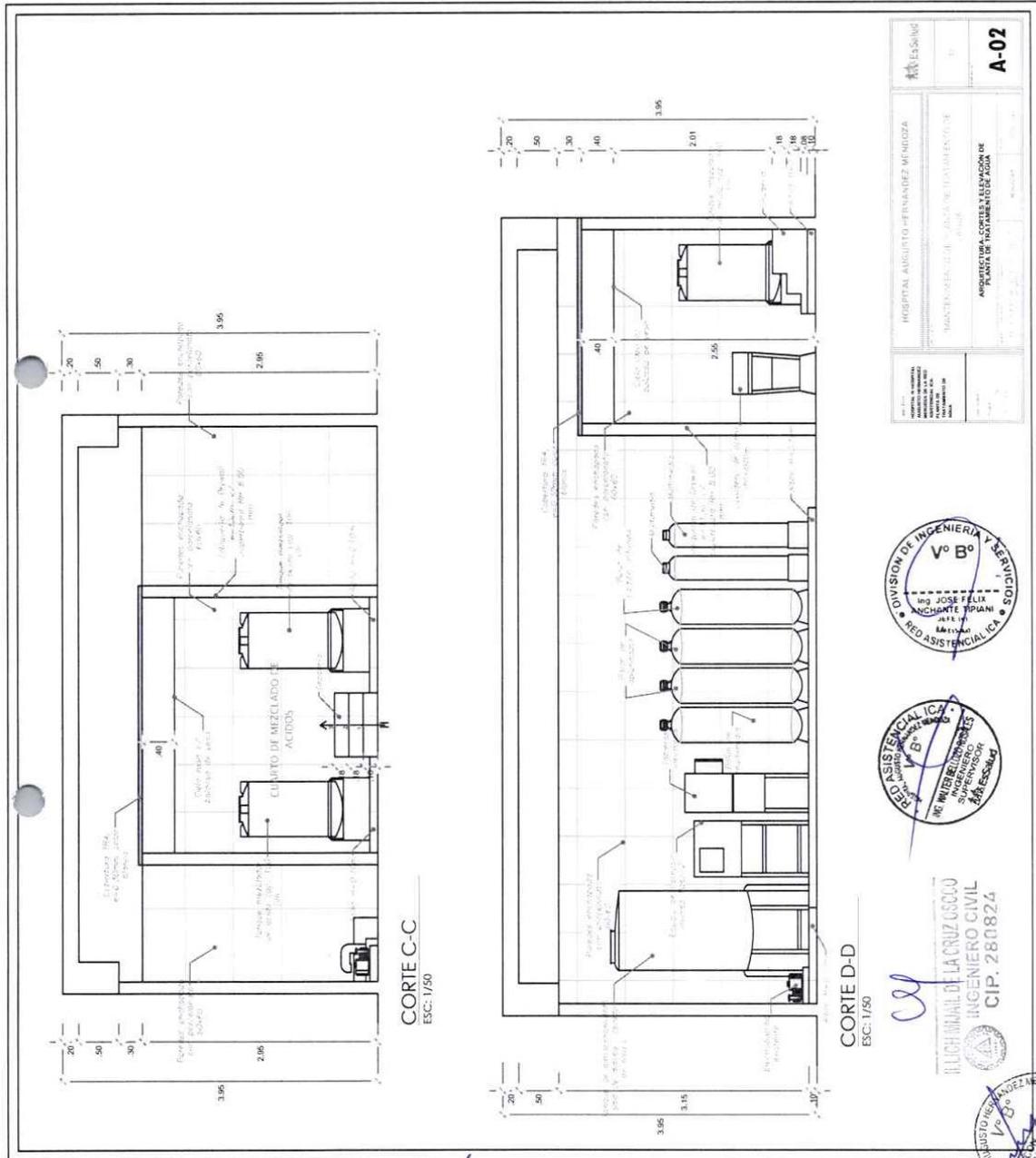


|  |       |
|--|-------|
| HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA            | RAICA |
| MANUTENCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA  | RAICA |
| ARCHITECTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA | RAICA |
| PROYECTO   | A-01  |

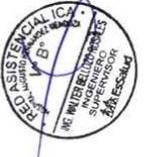
ARQUITECTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA  
ESC: 1/50



000000



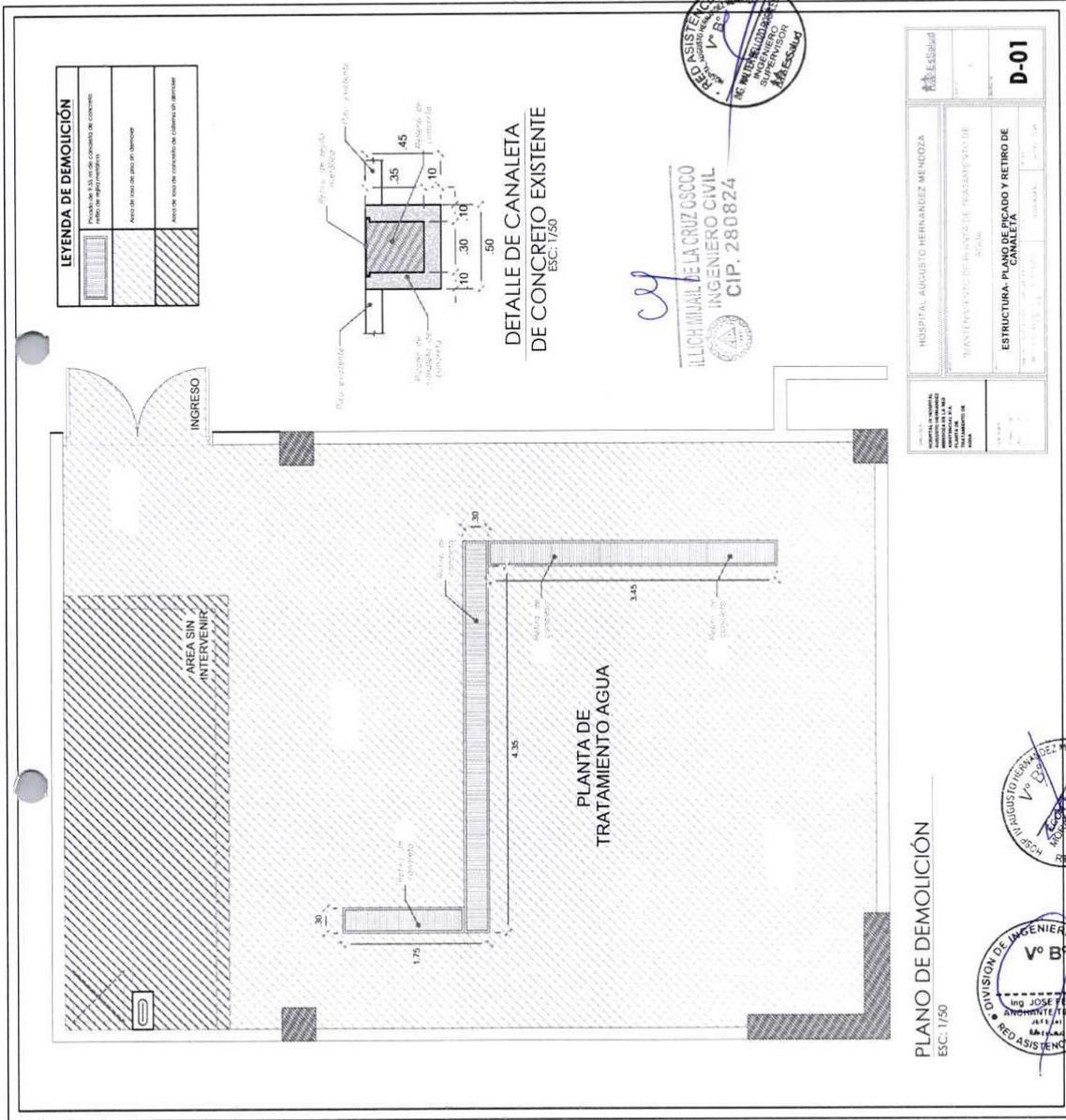
|   |    |
|---|----|
|   |    |
| HOSPITAL IV AGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA<br>MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA |    |
| ARQUITECTURA-CORTES Y ELEVACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA                          |    |
| A-02  | 01 |



EL LICENCIADO DE LA CRUZ GUSCO  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 280824



0000 3



*cy*  
ILICHI MORALES DE LA CRUZ OSCCO  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824

Augusto Hernández Mendoza  
Vº Bº

HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA  
DIRECCIÓN  
Vº Bº

|              |  |
|--------------|--|
| ESSALUD      | HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA  |
| PROYECTO     | MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA |
| PLANO        | ESTRUCTURA - PLANO DE MANTENIMIENTO Y RETIRO DE CANALETA                             |
| NO. DE PLANO | D-01   |

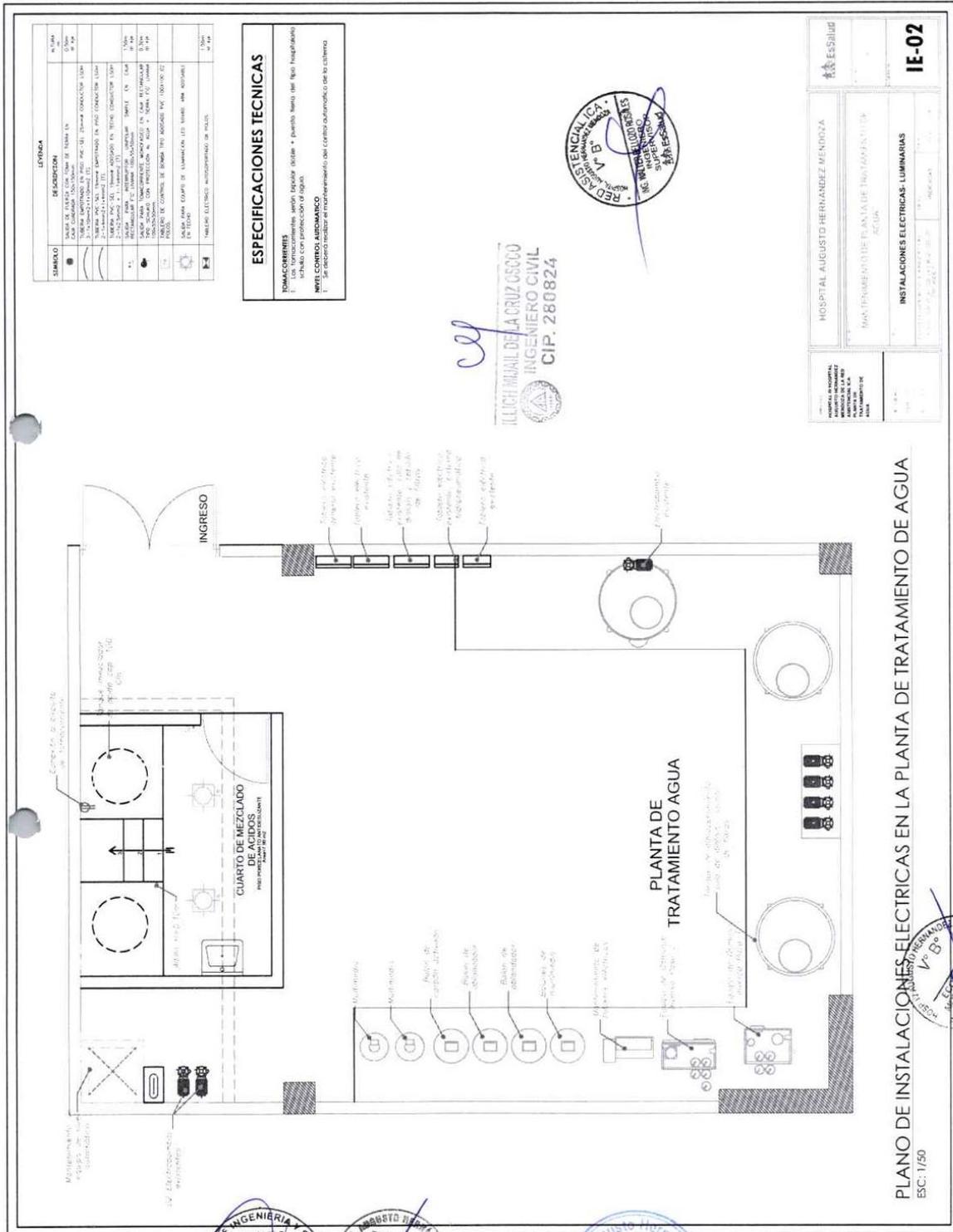
COMISION DE INGENIERIA Y SERVICIOS  
Vº Bº  
ING. JOSE FELIX  
ANONIMO / PLAN  
SOLICITUD  
RED ASISTENCIAL RAICA

Augusto Hernández Mendoza  
Vº Bº  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 280824





000002



| LEYENDA  |                            |
|----------|----------------------------|
| SIMBOLO  | DESCRIPCION                |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 15A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 20A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 25A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 30A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 35A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 40A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 45A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 50A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 55A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 60A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 65A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 70A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 75A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 80A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 85A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 90A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 95A  |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 100A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 105A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 110A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 115A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 120A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 125A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 130A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 135A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 140A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 145A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 150A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 155A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 160A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 165A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 170A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 175A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 180A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 185A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 190A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 195A |
| [Symbol] | Interruptor de luz de 200A |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**TOMACORRIENTES**  
 1. Interruptores de luz, interruptores de luz + punto fijo del tipo hospitalario  
 2. Interruptores de luz con protección de dedos

**REDE CONTROL AUTOMATICO**  
 1. Sin detector motor en mantenimiento del control automático de los cilindros

LICENCIADO MIGUEL DE LA CRUZ OSCCO  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 280824

RED ASISTENCIAL RAICA  
 V. B.º  
 ING. MIGUEL DE LA CRUZ OSCCO  
 SUPERVISOR  
 DE MANTENIMIENTO  
 DE LA RAICA

HOSPITAL AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA

INSTALACIONES ELECTRICAS LUMINARIAS

IE-02

PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA  
 ESC: 1/50

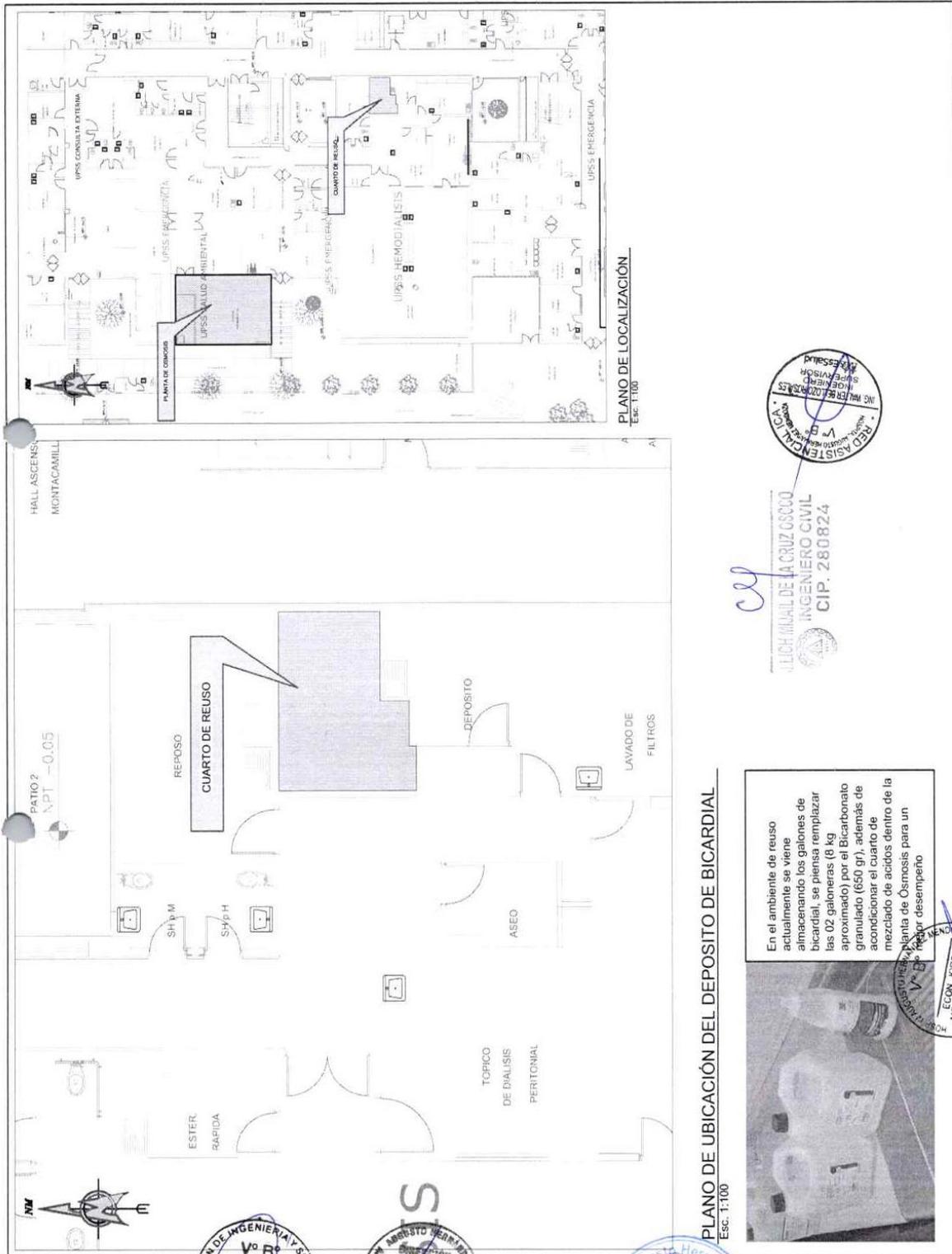
INGENIERIA Y SERVICIOS  
 RAICA

HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA  
 RAICA

HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA  
 RAICA

[Handwritten signature]

000001



PLANO DE UBICACIÓN DEL DEPOSITO DE BICARDIAL  
Esc. 1:100

  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 280824  
 COLLEGIUM DE LA CRUZ CSCOO



  
 ECON. ANDRÉS MENA  
 CIP. 280824

  
 DIVISION DE INGENIERIA Y SERVICIOS  
 ING. JOSÉ FELIX SANCHEZ TOPIANI  
 RED ASISTENCIAL ICA

  
 HOSPITAL IV AGUSTO HERNANDEZ MENDOZA DE LA RAICA  
 RED ASISTENCIAL ICA

  
 HOSPITAL IV AGUSTO HERNANDEZ MENDOZA DE LA RAICA  
 RED ASISTENCIAL ICA

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>   | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub> = Precio i<br/>                     O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>85 puntos</b></p> |
| <b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>   | <b>15 puntos</b>   |
| <b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>15</sup></b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> | <p>De 11 hasta 14 días calendario: <b>5 puntos</b></p> <p>De 7 hasta 10 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 6 a menos: <b>15 puntos</b></p>  |
| <b>PUNTAJE</b>  | <b>100 PUNTOS<sup>16</sup></b>   |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>15</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA DE LA RAICA**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1** para la contratación de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA DE LA RAICA**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>18</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

SEGURO SOCIAL DE SALUD

AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA DE LA RAICA

---

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

---

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

SEGURO SOCIAL DE SALUD

AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA DE LA RAICA

---

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>21</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>23</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>24</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>25</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>23</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>26</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### Comité de Selección

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>33</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD

AS-SM-32-2024-ESSALUD/RAICA-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA DE LA RAICA

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>33</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO Nº 13**

**“COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”.**

Yo, ....., identificado(a) con DNI/CE N°....., representante legal de la empresa ....., con Registro Único de Contribuyente (RUC) N°....., postor al Proceso de Selección denominado....., me comprometo a:

- 1) Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de ESSALUD sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante la duración del proceso.
- 2) No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente procedimiento de selección o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier otro momento.
- 3) De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, deberá denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud – ESSALUD, adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el “COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”, constituye un pacto voluntario para fortalecer la institución y sus procesos en aras de salvaguardar la integridad y transparencia de los procesos de selección, cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad de.....a los.....días del mes de..... del año.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI N°